

Edición
en lengua española

Legislación

Sumario	<i>Actos adoptados en aplicación del título V del Tratado de la Unión Europea</i>	
	2000/346/PESC:	
	★ Posición común del Consejo, de 26 de abril de 2000, por la que se prorroga y se modifica la Posición común 96/635/PESC sobre Birmania/Myanmar	1
	2000/347/PESC:	
	★ Acción común del Consejo, de 22 de mayo de 2000, por la que se prorroga la validez y aplicación de la Acción común 96/250/PESC relativa a la designación de un Enviado Especial para la Región de los Grandes Lagos de África	6
	2000/348/PESC:	
	★ Decisión del Consejo, de 22 de mayo de 2000, por la que se modifica la Decisión 1999/319/PESC sobre la aplicación de la Posición común 1999/318/PESC relativa a medidas restrictivas adicionales con respecto a la República Federativa de Yugoslavia	7
<hr/>		
	<i>I Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad</i>	
	★ Reglamento (CE) nº 1080/2000 del Consejo, de 22 de mayo de 2000, relativo al apoyo a la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) y a la Oficina del Alto Representante en Bosnia y Herzegovina (OAR)	27
	★ Reglamento (CE) nº 1081/2000 del Consejo, de 22 de mayo de 2000, por el que se prohíbe la venta, suministro y exportación a Birmania/Myanmar de equipos que pudieran utilizarse para la represión interior o en acciones de terrorismo, y por el que se congelan los capitales de determinadas personas relacionadas con importantes funciones gubernamentales en dicho país	29
	Reglamento (CE) nº 1082/2000 de la Comisión de 23 de mayo de 2000 por el que se establecen valores globales de importación para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas	39
	Reglamento (CE) nº 1083/2000 de la Comisión, de 23 de mayo de 2000, por el que modifican los Reglamentos (CE) nºs 1667/98, 1735/98, 1758/98, 1759/98, 1760/98, 2198/98, 1392/1999 y 441/2000 relativos a la apertura de licitaciones permanentes en el sector de los cereales en poder de determinados organismos de intervención	41
2		<i>(continuación al dorso)</i>

ES

Los actos cuyos títulos van impresos en caracteres finos son actos de gestión corriente, adoptados en el marco de la política agraria, y que tienen generalmente un período de validez limitado.

Los actos cuyos títulos van impresos en caracteres gruesos y precedidos de un asterisco son todos los demás actos.

Reglamento (CE) n° 1084/2000 de la Comisión, de 23 de mayo de 2000, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2079/1999 relativo a la apertura de una licitación permanente para la exportación de centeno en poder del organismo de intervención alemán	42
Tribunal de Justicia	
* Modificación del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia, de 16 de mayo de 2000	43
<hr/>	
II <i>Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad</i>	
Comisión	
2000/349/CE:	
* Decisión de la Comisión, de 23 de mayo de 2000, por la que se da por concluido el procedimiento antidumping respecto a las importaciones de cajas para discos compactos originarias de la República Popular de China y se liberan los importes garantizados por los derechos provisionales impuestos [notificada con el número C(2000) 1366]	46

(Actos adoptados en aplicación del título V del Tratado de la Unión Europea)

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO
de 26 de abril de 2000
por la que se prorroga y se modifica la Posición común 96/635/PESC sobre Birmania/Myanmar

(2000/346/PESC)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 15,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Posición común 96/635/PESC, de 28 de octubre de 1996, sobre Birmania/Myanmar ⁽¹⁾ expira el 29 de abril de 2000.
- (2) Se están produciendo violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos en Birmania, continúa y se intensifica la represión de los derechos civiles y políticos y las autoridades birmanas no han dado ningún paso hacia la democracia y la reconciliación nacional.
- (3) En vista de lo anterior, conviene prorrogar y reforzar las medidas adoptadas en virtud de la Posición común 96/635/PESC.
- (4) La actuación de la Comunidad es necesaria para aplicar algunas de las medidas que figuran a continuación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE POSICIÓN COMÚN:

Artículo 1

La letra b) del punto 5 de la Posición común 96/635/PESC se sustituye por lo siguiente:

«b) adopta las siguientes medidas adicionales:

- i) con objeto de impedir su entrada y tránsito por el territorio de los Estados miembros, denegación de visados de entrada y tránsito a los miembros de alto rango del Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo (SPDC), autoridades birmanas encargadas del sector turístico, los miembros de alto rango de las fuerzas armadas, de la administración, o de las fuerzas de seguridad que formulan, aplican o se benefician de políticas que impiden la transición de

Birmania/Myanmar a la democracia, así como a sus familiares, cuyos nombres figuran en el anexo.

Por acuerdo de todos los Estados miembros, podrá dejarse sin efecto la denegación de visado de entrada al Ministro de Asuntos Exteriores cuando convenga a los intereses de la UE;

- ii) suspensión de las visitas bilaterales gubernamentales de alto nivel (ministros y funcionarios de nivel similar o superior al de director político) a Birmania/Myanmar;
- iii) inmovilización de los fondos depositados en el extranjero por las personas a las que se hace referencia en el inciso i);
- iv) prohibición de suministro a Birmania/Myanmar de equipamiento que pueda usarse para la represión interna o el terrorismo.».

Artículo 2

La Posición común 96/635/PESC queda prorrogada hasta el 29 de octubre de 2000.

Artículo 3

La presente Posición común surtirá efecto el día de su adopción.

Artículo 4

La presente Posición común se publicará en el Diario Oficial.

Hecho en Bruselas, el 26 de abril de 2000.

Por el Consejo

El Presidente

J. GAMA

⁽¹⁾ DO L 287 de 8.11.1996, p. 1. Posición común prorrogada por última vez por la Posición común 1999/670/PESC (DO L 267 de 15.10.1999, p. 1).

ANEXO

Personas a las que se aplican los incisos i) e iii) de la letra b) del apartado 51) *Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo (State Peace and Development Council-SPDC):*

General Jefe Than Shwe	Presidente, además de Primer Ministro y Ministro de Defensa (2.2.1933, Kyaukse)
General Maung Aye	Vicepresidente (25.12.1937, Kon Balu)
Teniente General Khin Nyunt	Primer Secretario (11.10.1939, Kyauktan)
Teniente General Tin Oo	Segundo Secretario (13.5.1933)
Teniente General Win Myint	Tercer Secretario
Vicealmirante Nyunt Thein	Comandante en Jefe de la Armada
General de Brigada Kyaw Than	Comandante en Jefe del Ejército del Aire (14.6.1941, Bago)
General de División Aung Htwe	Jefe del Mando de la Región Occidental
General de División Ye Myint	Jefe del Mando de la Región Central
General de División Khin Maung Than	Jefe del Mando de la Región de Yangon
Teniente General Kyaw Win	Jefe del Mando de la Región Norte
General de División Thein Sein	Jefe del Mando de la Región del Triángulo
General de División Thura Thiha Thura Sit Maung	Jefe del Mando de la Región Costera
General de Brigada Thura Shwe Mann	Jefe del Mando de la Región Sudoccidental
General de Brigada Myint Aung	Jefe del Mando de la Región Sudoriental (10.2.1932)
General de Brigada Maung Bo	Jefe del Mando de la Región Oriental
General de Brigada Thiha Thura Tin Aung Myint Oo	Jefe del Mando de la Región Nororiental
General de Brigada Soe Win	Jefe del Mando de la Región Noroccidental
General de Brigada Tin Aye	Jefe del Mando de la Región Sur

2) *Ex miembros del Consejo de Estado para el Restablecimiento de la Ley y el Orden (SLORC):*

Teniente General Phone Myint (5.1.1931)
Teniente General Aung Ye Kyaw (12.12.1930)
Teniente General Sein Aung (11.11.1931)
Teniente General Chit Swe (18.1.1932)
Teniente General Mya Thin (31.12.1931)
Teniente General Kyaw Ba (7.6.1932)
Teniente General Tun Kyi (1.5.1938)
Teniente General Myo Nyunt (30.9.1930)
Teniente General Maung Thint (25.8.1932)
Teniente General Aye Thoung (13.3.1930)
Teniente General Kyaw Min (22.6.1932, Hanzada)
Teniente General Maung Hla
General de División Soe Myint
Teniente General Myint Aung

3) *Subjefes de mandos regionales:*

General de Brigada Aung Thein (Occidente)
Coronel Nay Win (Región Central)

Coronel Hsan Hsint (Rangoon)
 Coronel Myint Swe (Triángulo)
 General de División Tin Latt (Región Costera)
 Coronel Tint Swe (Suroeste)
 General de Brigada Aung Thein (Sureste)
 General de Brigada Myint Thein (Este)
 General de Brigada San Thein (Nordeste)
 General de Brigada Soe Myint (Noroeste)
 General de Brigada Thura Maung Nyi (Sur)

4) *Otros mandos de Estados/divisionarios:*

Coronel Thein Kyaing	División de Magwe
Coronel Aung Thwin	Estado de Chin
Coronel Saw Khin Soe	Estado de Karen
Coronel Kyaw Win	Estado de Kayah

5) *Ex altos cargos del personal militar:*

Coronel Thein Lwin	Ex Jefe del Mando Regional de Zona
Coronel Aye Myint Kyu	Ex Subjefe del Mando Regional de Zona
General de División Pyay Sone	Ex Jefe del Mando Regional

6) *Ministros:*

Vicealmirante Maung Maung Khin	Viceprimer Ministro (23.11.1929)
Teniente General Tin Tun	Viceprimer Ministro (28.3.1930)
Teniente General Tin Hla	Viceprimer Ministro y Ministro de Asuntos Militares
General de División Nyunt Tin	Ministro de Agricultura y Riego
U Aung Thaug	Ministro de Industria I
General de División Hla Myint Swe	Ministro de Transportes
U Win Aung	Ministro de Asuntos Exteriores (28.2.1944, Dawei)
U Soe Tha	Ministro de Planificación Nacional y Desarrollo Económico
Vicealmirante Tin Aye	Ministro de Trabajo
U Aung San	Ministro de Cooperativas
U Pan Aung	Ministro de Transporte Ferroviario
General de Brigada Lun Thi	Ministro de Energía
U Than Aung	Ministro de Educación
General de División Ket Sein	Ministro de Sanidad
General de Brigada Pyi Zon	Ministro de Comercio
General de División Saw Lwin	Ministro de Hoteles y Turismo (1939)
General de Brigada Win Tin	Ministro de Telecomunicaciones, Correos y Telégrafos (1935, Moulmein)
U Khin Maung Thein	Ministro de Finanzas y Hacienda (11.11.1934, Mandalay)
U Aung Khin	Ministro de Asuntos Religiosos
General de División Saw Tun	Ministro de Obras Públicas
U Thaug	Ministro de Ciencia y Tecnología
U Win Sein	Ministro de Cultura (10.10.1940, Kyaukkyi)
U Saw Tun	Ministro de Inmigración y Población
General de División Kyi Aung	Ministro de Información

Coronel Thein Nyunt	Ministro para el Progreso de las Zonas Fronterizas y las Razas Nacionales y los Asuntos de Desarrollo
General de División Tin Htut	Ministro de Energía Eléctrica
General de Brigada Thura Aye Myint	Ministro de Deportes
U Aung Phone	Ministro de Bosques
Coronel Tin Hlaing	Ministro del Interior
General de Brigada Ohn Myint	Ministro de Minas
General de División Sein Htwa	Ministro de Bienestar Social, Socorros y Reinstalación
General de Brigada Maung Maung Thein	Ministerio de Ganadería y Pesca
Teniente General Min Thein	Ministerio de la Presidencia del SPDC
General de Brigada Lun Maung	Ministro del Gabinete del Primer Ministro
General de División Tin Ngwe	Ministro del Gabinete del Primer Ministro
General de Brigada David Abel	Ministro de la Presidencia del SPDC (28.2.1935, Mamyó)
General de División Saw Lwin	Ministro de Industria (1939)

7) *Otras autoridades relacionadas con el turismo:*

General de Brigada Aye Myint Kyu	Viceministro de Hoteles y Turismo
U Aung (Ohn) Myint	Jefe de Gabinete del Ministro de Hoteles y Turismo
Teniente Coronel Khin Maung Latt	Director General, Ministerio de Hoteles y Turismo
U Naing Bwa	Subdirector General, Ministerio de Hoteles y Turismo

8) *Otros altos oficiales del Ministerio de Defensa:*

Comodoro Kyi Min	Jefe de Estado Mayor, Armada
General de Brigada Myint Swe	Jefe de Estado Mayor, Ejército del Aire
General de División Tin Ngwe	General Jefe de nombramientos militares
General de Brigada Thein Soe	General Auditor Jurídico
General de Brigada Lun Maung	Inspector General de los Servicios de Defensa
General de Brigada Khin Aung Myint	Director de Relaciones Públicas y de Guerra Psicológica
General de Brigada Win Hlaing	Material militar
Coronel Than Htay	Suministros y Transportes
General de Brigada Khi Win	Artillería y Blindajes
General de Brigada Aung Myint	Señales
General de Brigada Chit Than	Material
General de Brigada Khin Maung Win	Industrias de Defensa
Coronel Saw Hla	Capitán Preboste
General de Brigada Aung Kyi	Entrenamiento militar
General de Brigada Maung Nyo	Viceayudante General
General de Brigada Kyaw Win	Subjefe de Intendencia
Coronel Khin Maung Sann	Coronel Jefe de nombramientos militares

9) *Miembros de la Dirección de la Información de los Servicios de Defensa (DDSI):*

General de Brigada Kyaw Win	Subdirector
Teniente Coronel Sann Pwint	Oficial de Estado Mayor
Teniente Coronel Maung Than	Oficial de Estado Mayor
Teniente Coronel Tin Hla	Oficial de Estado Mayor
Teniente Coronel Nyan Lin	Oficial de Estado Mayor
Teniente Coronel Myint Aung Kyaw	Oficial de Estado Mayor
Teniente Coronel Ko Ko Maung	Oficial de Estado Mayor
Comandante Myo Lwin	Oficial de Estado Mayor

Comodoro Ngwe Tun	Jefe del departamento de Enlaces Exteriores
Comandante Myo Khins	Subjefe del departamento de Enlaces Exteriores
Capitán Soe Than	Oficial de Enlace Exterior
Teniente Aung Kyaw	Oficial de Enlace Exterior
Capitán Moe Kyaw	Oficial de Enlace Exterior

10) *Departamento de Estudios Estratégicos:*

Coronel Thein Swe	Jefe de departamento
Coronel Kyaw Thein	Jefe de departamento
Coronel San Maung	Jefe de departamento
Coronel Than Tun	Jefe de departamento
Coronel Than Aye	Jefe de departamento
Teniente Coronel Tin Oo	Oficial de Estado Mayor
Teniente Coronel Hla Min	Oficial de Estado Mayor
Teniente Coronel Si Thu	Oficial de Estado Mayor
Teniente Coronel Than Aung	Oficial de Estado Mayor
Teniente Coronel Min Lwin	Oficial de Estado Mayor

11) *Ex miembros del Gobierno:*

Teniente General Thein Win	Ex Ministro de Transportes (1937)
General de Brigada Myo Thant	Ex Ministro del Gabinete del Primer Ministro
U Kyin Maung Yin	Ex Ministro del Gabinete del Viceprimer Ministro (9.4.1931)
U Ohn Gyaw	Ex Ministro de Asuntos Exteriores (3.3.1932)
General de División Kyaw Than	Ex Ministro de Comercio
General de Brigada Sein Win	Ex Ministro de Deportes
U Than Shwe	Ex Ministro del Gabinete del Primer Ministro (14.12.1936)
General de Brigada Maung Maung	Ex Ministro del Gabinete del Presidente

ACCIÓN COMÚN DEL CONSEJO**de 22 de mayo de 2000****por la que se prorroga la validez y aplicación de la Acción común 96/250/PESC relativa a la designación de un Enviado Especial para la Región de los Grandes Lagos de África**

(2000/347/PESC)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 14 y el apartado 5 del artículo 18,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Acción común 96/250/PESC, de 25 de marzo de 1996, adoptada por el Consejo sobre la base del artículo J.3 del Tratado de la Unión Europea, relativa a la designación de un Enviado Especial para la Región de los Grandes Lagos de África ⁽¹⁾, prorrogada por última vez por la Decisión 1999/423/PESC ⁽²⁾, expira el 31 de julio de 2000.
- (2) Teniendo en cuenta la revisión en curso del estatuto de los representantes especiales de la UE, conviene prorrogar la validez de la Acción común 96/250/PESC hasta el 31 de diciembre de 2000 para permitir su reestructuración según los cambios que se acuerden.
- (3) Basándose en la revisión de la Acción común 96/250/PESC, debería prorrogarse su aplicación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE ACCIÓN COMÚN:

Artículo 1

La Acción común 96/250/PESC se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2000.

Artículo 2

1. Para cubrir los gastos relativos a la misión del Enviado Especial para la Región de los Grandes Lagos de África, la cantidad de referencia financiera será de 595 000 euros.
2. Se asignará la cantidad indicada en el apartado 1 para la financiación de infraestructuras y gastos corrientes del Enviado Especial, incluido su sueldo y el del personal de apoyo que no se halle en comisión de servicio. Los Estados miembros y las

Instituciones de la UE podrán proponer el nombramiento de colaboradores en comisión de servicio ante el Enviado Especial. La retribución del personal en comisión de servicio ante el Enviado Especial será sufragada respectivamente por el Estado miembro o por la Institución de la UE de que se trate.

3. El Consejo toma nota de que la Presidencia, la Comisión y los Estados miembros, según proceda, aportarán apoyo logístico en la región.

4. Las partes definirán los privilegios, las inmunidades y demás garantías necesarias para la ejecución y buen funcionamiento de la misión del Enviado Especial y de los miembros de su personal. A tal efecto, los Estados miembros y la Comisión concederán todo el apoyo necesario.

Artículo 3

El representante especial de la UE será guiado e informará a la autoridad de la Presidencia, asistida por el Secretario General del Consejo ejerciendo las funciones de Alto Representante del Consejo de manera regular y según sea necesario. La Comisión estará plenamente asociada a estas tareas.

Artículo 4

La presente Acción común entrará en vigor el día de su adopción. Será aplicable a partir del 1 de agosto de 2000.

Artículo 5

La presente Acción común se publicará en el Diario Oficial.

Hecho en Bruselas, el 22 de mayo de 2000.

*Por el Consejo**El Presidente*

J. GAMA

⁽¹⁾ DO L 87 de 4.4.1996, p. 1.⁽²⁾ DO L 163 de 29.6.1999, p. 85.

DECISIÓN DEL CONSEJO**de 22 de mayo de 2000****por la que se modifica la Decisión 1999/319/PESC sobre la aplicación de la Posición común 1999/318/PESC relativa a medidas restrictivas adicionales con respecto a la República Federativa de Yugoslavia**

(2000/348/PESC)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Vista la Posición común 1999/318/PESC ⁽¹⁾, adoptada por el Consejo el 10 de mayo de 1999, relativa a medidas restrictivas adicionales con respecto a la República Federativa de Yugoslavia (RFY) y, en particular, el apartado 1 del artículo 1, así como el apartado 2 del artículo 23 del Tratado de la Unión Europea,

Teniendo en cuenta la Posición común 2000/56/PESC ⁽²⁾ del Consejo;

Considerando lo siguiente:

- (1) Al aplicar la Decisión 1999/319/PESC ⁽³⁾ el Consejo aprobó una lista de personas a las que se aplicaba la no admisión en los Estados miembros.
- (2) Es preciso poner al día dicha lista.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El artículo 1 de la Decisión 1999/319/PESC se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 1

Las personas a las que se aplica la obligación de no admisión prevista en el artículo 1 de la Posición común 1999/318/PESC son las siguientes:

Milosevic Slobodan	Presidente de la República Federativa de Yugoslavia
<i>Familia de Milosevic</i>	
Gajic-Milosevic Milica	Nuera
Markovic Mirjana	Esposa
Milosevic Borislav	Hermano
Milosevic Marija	Hija
Milosevic Marko	Hijo
<i>Gobierno de la RFY</i>	
Aleksic Milutin	Director del Servicio Administrativo del Gobierno Federal
Aleksov Ivan	Ministro Federal adjunto de Telecomunicaciones
Andrejevic Goran	Ministro Federal adjunto de Comunicaciones
Antic Bozidar	Viceministro, Ministerio de Comercio Exterior
Beko Milan	Ministro de Economía
Bogdanovic Miodrag	Ministro Federal adjunto de Transportes
Bogdanovic Radmilo	Presidente del Comité de Seguridad del Parlamento Federal, nacido el 7.10.1934, pasaporte diplomático nº 016504
Bozovic Srdja	Presidente de la Cámara Federal de las Repúblicas

⁽¹⁾ DO L 123 de 13.5.1999, p. 1. Posición común modificada por la Posición común 1999/604/PESC (DO L 236 de 7.9.1999, p. 1).

⁽²⁾ DO L 21 de 26.1.2000, p. 4.

⁽³⁾ DO L 123 de 13.5.1999, p. 3. Decisión modificada por última vez por la Decisión 1999/612/PESC (DO L 242 de 14.9.1999, p. 32).

Bulatovic Gordana	Viceministra Federal para los Refugiados, los Desplazados y la Ayuda Humanitaria
Bulatovic Momir	Primer Ministro, nacido el 21.9.1956, pasaporte diplomático nº 013441
Crni Branko	Alto Consejero del Ministerio del Interior
Djeric Velizar	Ministro de Deportes
Djokic Nenad	Ex miembro
Dragas Mirjana	Viceministra, Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social
Drobnjakovic Dejan	Ministro de Transportes, nacido el 6.11.1933
Eric Milovan	Ministro de Comercio Interior
Etinski Rodoljub	Primer Consejero Jurídico del Ministerio de Asuntos Exteriores, nacido el 5.3.1952, pasaporte diplomático nº 017924
Filipovic Rade	Ex miembro
Gojkovic Maja	Viceprimera Ministra, nacida el 22.5.1963, pasaporte diplomático nº 015947
Jankovic Nikola	Ministro Federal adjunto de Economía
Jevtic Milan, General de División	Director de la Administración, Ministerio de Defensa
Jojic Petar	Ministro de Justicia
Jovanovic Perisa (nacido en 1946)	Secretario Federal de Legislación
Jovanovic Zivadin	Ministro de Asuntos Exteriores, nacido el 14.11.1938, pasaporte diplomático nº 016801
Karaicic Zoran	Viceministro del Ministerio de Transportes, nacido el 23.11.1950
Kikic Zlatan	Director del Departamento Europeo, Ministerio de Asuntos Exteriores
Kljajic Zoran	Viceministro Federal de Desarrollo, Ciencia y Medio Ambiente
Knezevic Zoran	Ex miembro
Korac Maksim	Viceministro, Ministerio de Trabajo, Salud y Seguridad Social, nacido el 26.5.1949
Kostic Jugoslav	Ministro sin cartera
Kovac Miodrag	Ministro de Trabajo, Salud y Seguridad Social, nacido el 31.7.1948
Kutlesic Vladan	Viceprimer Ministro, nacido el 9.11.1955, pasaporte diplomático nº 016446
Latinovic Dusan	Viceministro, Ministerio de Justicia
Lazic Zoran	Secretario del Ministerio Federal de Comercio Exterior
Levovic Zlatko	Viceministro Federal de Agricultura
Lilic Zoran	Viceprimer Ministro, nacido el 27.8.1953, pasaporte diplomático nº 015043
Marjanovic Pedrag	Viceministro Federal de Finanzas
Markicevic Slavenko	Viceministro, Ministerio de Telecomunicaciones
Markovic Dragan	Sin cartera
Markovic Ivan	Ministro de Telecomunicaciones
Markovic Milisav	Viceministro, Ministerio del Interior
Matic Goran	Sin cartera, Secretario de la Secretaría de Información nacido el 6.6.1959, pasaporte diplomático nº 018221
Minic Milomir	Presidente de la Cámara Federal de Ciudadanos, nacido en 1950
Mirkovic Cedomir	Ministro de Cooperación Cultural y Científica Internacional, nacido el 18.1.1944
Nikcevic Zelidrag	Ministro sin cartera
Nikolic Tomislav	Viceprimer Ministro, nacido el 15.2.1952
Nogo Sreto	Secretario del Ministerio Federal de Comunicaciones

Novakovic Zoran	Viceministro, Ministerio de Asuntos Exteriores
Ognjanovic Vuk	Ministro sin cartera, nacido el 29.10.1930, pasaporte diplomático nº 016894
Ojdanic Dragoljub	Ministro de Defensa
Pantovic Danilo	Secretario General, Ministerio de Asuntos Exteriores
Pesic Dragisa	Ministro Federal de Finanzas
Popovic Ljiljana	Viceministra Federal para los Refugiados, los Desplazados y la Ayuda Humanitaria
Popovic Ljubisa (nacida en 1952)	Secretaria General del Gobierno Federal
Radic Marinko	Director de la Inspección Federal de Mercados
Radojevic Dojcilo	Ex miembro
Radulovic Radomir	Asistente del Secretario Federal de Información, nacido el 16.8.1949, pasaporte diplomático nº 011223
Rasajski Slavenko	Viceministro de Telecomunicaciones
Sainovic Nikola	Viceprimer Ministro
Savovic Margit	Ministra sin cartera, nacida el 16.8.1949
Sekulic Dusko	Viceministro Federal del Interior
Simovic Svetozar	Viceministro Federal del Interior
Sipovac Nedeljko	Ministro de Agricultura, nacido el 5.7.1942, pasaporte diplomático nº 010551
Sljapic Nada	Ministra de Desarrollo, Ciencia y Medio Ambiente
Sokolovic Zoran	Ministro del Interior, nacido en 1938
Stankovic Nenad	Jefe del Departamento Internacional del Ministerio Federal de Telecomunicaciones
Stevanovic Aco	Viceministro, Ministerio de Telecomunicaciones
Terzic Milun	Viceministro Federal de Deportes
Veizovic Dobrosav	Viceministro Federal de Asuntos Exteriores
Velickovic Nebojsa	Ministro sin cartera
Vucic Borka	Ministro para la Cooperación con las Entidades Financieras Internacionales, nacido el 4.4.1926, pasaporte diplomático nº 017085
Vucinic Drago	Viceministro, Ministerio de Finanzas
Vujovic Nebojsa	Portavoz del Ministerio de Asuntos Exteriores
Vujovic Zoran	Ministro sin cartera
Vukovic Borislav	Ministro de Comercio Exterior, nacido el 16.11.1951, pasaporte diplomático nº 016002
Vuksanovic Danilo	Viceprimer Ministro
Zebic Jovan	Viceprimer Ministro, nacido el 5.5.1939, pasaporte diplomático nº 017838
Zelenovic Jagos	Ex miembro
Zivanovic Svetlana	Viceministra Federal de Comercio Interior
Zivkovic Milovan	Director de la Oficina Estadística Federal
<i>Gobierno Serbia</i>	
Aleksic Milos, Dr.	“Consejero de la República” de la Secretaría General del Gobierno serbio
Aleksic Snezana	Asistente del Ministro de Comercio Exterior

Andjelkovic Zoran	Presidente del Consejo Ejecutivo Provisional para Kosovo, nacido el 1.11.1958
Arizanovic Vukoje	Asistente del Ministro de Comercio
Babic Slobodan	Vicepresidente, nacido el 24.10.1946
Babovic Jovan	Ministro de Agricultura, nacido el 13.10.1946
Bacevic Milan	Viceministro de Ciencia y Tecnología, nacido el 20.2.1953
Balinovic Zoran	Viceministro de Justicia
Barisic Bosko	Miembro del Consejo Ejecutivo de Vojvodina
Bassta Gordana	Viceministra de Sanidad
Begenisic Radomir	Asistente del Ministro de Cultura
Bojkovic Jovan	Asistente del Ministro de Asistencia Familiar
Borotic Djordje	Asistente del Ministro de Turismo
Budakov Pavle	Vicepresidente del Consejo Ejecutivo de Vojvodina, nacido el 9.7.1945, pasaporte diplomático nº 018250
Blazic Branislav	Ministro de Medio Ambiente
Bojic Milovan	Viceprimer Ministro, nacido el 13.5.1955, pasaporte diplomático nº 015896
Cerovic Slobodan	Ministro de Turismo, nacido el 30.3.1955, pasaporte diplomático nº 019004
Cosic Milivoje	Asistente del Ministro de Juventud y Deporte
Cosic Zivota	Ministro de Minería
Curcic Nikola	Viceministro, Ministerio del Interior
Damjanovic Jovan	Ministro sin cartera
Djogo-Antonovic Dusanka	Asistente del Ministro de Información
Djordjevic Milutin	Asistente del Ministro de Ciencia y Tecnología
Djordjevic Vlastimir, Coronel-General	Viceministro, Ministerio del Interior
Djurcic Nikola, General	Asistente del Ministro del Interior
Djurdjevic Dragan	Asistente del Ministro de Transportes y Comunicaciones
Djurekovic Mira	Secretaria General adjunta de la Secretaría General del Gobierno serbio
Dokmanovic Branko	Asistente del Ministro de Minería y Energía
Drobnjak Bosko	Miembro del Consejo Ejecutivo Provisional para Kosovo
Dudas Natalija	Viceministra de Cultura
Dudic Branislav	Viceministro de Turismo
Dzical Mustafa	Asistente del Ministro de Minería y Energía
Elezovic Slobodan	Asistente del Ministro para las relaciones con serbios fuera de Serbia
Ferencak Miodrag	Asistente del Ministro de Construcción
Gajic Momcilo	Jefe de Protocolo de la Secretaría General del Gobierno serbio
Golic Stojan	Viceministro de Finanzas
Gavrilovic Ana, Dra.	Viceministra de Asistencia Familiar
Grujic Dobrila	Asistente del Ministro de Asistencia Familiar
Hadzic Miroljub	Viceministro serbio de Privatización
Haliti Bajram	Miembro del Consejo Ejecutivo Provisional para Kosovo
Hamidovic Ferid	Viceministro de Protección del Medio Ambiente
Ilic Miodrag	Director de Precios

Ilic Slobodan, Dr.	Asistente del Ministro de Agricultura, Bosques y Abastecimiento de Agua
Ilic Zivka	Asistente del Ministro de Agricultura, Bosques y Abastecimiento de Agua
Injac Dragan	Asistente del Ministro de Agricultura, Bosques y Abastecimiento de Agua
Ivkovic Branislav	Ministro de Ciencia y Tecnología, nacido el 7.8.1952
Jakovljevic-Kovacevic Nevenka	Asistente del Secretario de Legislación
Janjic Dragan, Dr.	Asistente del Ministro de Industria
Janjic Jevrem	Ministro de Educación Secundaria y Superior, nacido el 9.10.1949
Jankovic Dragoljub	Ministro de Justicia
Jelicic Bozidar, Dr.	Asistente del Ministro de Educación
Jezdimirovic Milenka	Asistente del Ministro de Finanzas
Jokic Mihailo	Viceministro de Educación
Jovanovic Blagomir	Asistente del Ministro de Industria
Jovanovic Dragan	Viceministro de Industria
Jovanovic Ljubomir	Asistente del Ministro de Turismo
Jovanovic Miroslav	Asistente del Ministro de Agricultura, Bosques y Abastecimiento de Agua
Jovanovic Toplica	“Consejero de la República” de la Secretaría General del Gobierno serbio
Jovanovic Velimir	Asistente del Ministro de Finanzas
Jovanovic Zlatan	Viceministro de Minería y Energía
Karic Bogoljub	Ministro sin cartera
Karlicic Miljkan	Asistente del Ministro de Información
Kljajic Njegovan	Secretario de Legislación
Knejevic Zoran	Secretario General del Gobierno serbio
Knezevic Zivka-Cica	Secretario General de la Secretaría General del Gobierno serbio
Kocovic Dragoljub	Ministro de Juventud y Deportes, nacido el 20.8.1949
Kojic Zeljko	Asistente del Ministro de Industria
Kolarevic Dragan	Asistente del Ministro de Cultura
Kovacevic Dejan	Ministro de Construcción, nacido el 7.5.1940
Krasic Zoran	Ministro de Comercio
Krasulja Branislav	Asistente del Ministro de venta de bienes del Estado
Krkic Predrag	Director de Carreteras
Krystajic Marija	Viceministro de Sanidad
Kujundzic Tomislav	Asistente del Ministro de Trabajo, Veteranos de Guerra y Política Social
Kulic Mirko	Asistente del Ministro de venta de bienes del Estado
Lazic Djura	Ministro sin cartera
Lazic Ljubomir	Asistente del Ministro de Finanzas
Litricin Milica	Asistente del Ministro de Educación
Lukic-Havelka Dusanka	Asistente del Ministro de Trabajo, Veteranos de Guerra y Política Social
Lukic Svetlana	Viceministra de Cultura
Maljkovic Vjerica	Viceministra de Justicia
Malovic Dragan	Asistente del Ministro de Finanzas
Marcetic Ratko	Ministro de Transporte y Comunicaciones
Marjanovic Mirko	Primer Ministro, nacido el 27.7.1937
Markovic Radomir	Viceministro, Ministerio del Interior
Markovic Ratko	Viceprimer Ministro, nacido el 8.12.1944
Milacic Borislav	Ministro de Finanzas, nacido en 13.5.1953, pasaporte diplomático nº 018485

Miladinovic Manojlo	Asistente del Ministro de Construcción
Milenkovic Tomislav	Ministro de Trabajo
Milicevic Leposava	Ministro de Sanidad, nacido en 12.8.1950, pasaporte diplomático nº 015424
Milosavljevic Ljiljana	Asistente del Ministro de Trabajo, Veteranos de Guerra y Política Social
Milosavljevic Zarko	Asistente del Ministro de Gobierno Local
Milutinovic Milan	Presidente, nacido el 19.12.1942, pasaporte diplomático nº 016749
Minjovic Srecko	Asistente del Ministro de Comercio
Mircic Miroslav	Serbios de la Diáspora
Mirovic Igor	Viceministro de Finanzas, nacido el 12.7.1968
Misic Stojan, General de División	Viceministro, Ministerio del Interior
Mitic Ceda, Dr.	Viceministro de Sanidad
Mitrovic Borislav	Secretario General, Secretaría General de la Presidencia
Mitrovic Luka	Ministro de Industria
Mitrovic Radivoje, Dr.	Viceministro de Ciencia y Tecnología
Mladenovic Slavisa	Viceministro de Juventud y Deporte
Mledenovic Slavoljub	Asistente del Ministro de Transportes y Comunicaciones
Momcilov Paja	Ministro sin cartera
Morina Bratislava	Ministra para los Refugiados, nacida el 4.3.1947
Mosurovic Lazar	Asistente del Ministro de Transportes y Comunicaciones
Nedeljkovic Miroslav	Ministro de Asistencia Familiar
Nenadovic Gradimir	Asistente del Secretario de Legislación
Nesovanovic Milojko	Asistente del Ministro de Minería y Energía
Nikodijevic Zorica	Asistente del Secretario General, Secretaría General del Gobierno
Nincic Milan	Viceministro de la Construcción
Novakovic Bosko	Viceministro de Trabajo, Veteranos de Guerra y Política Social
Obradovic Zarko	Viceministro de Gobierno Local
Panajotovic Zoran, Dr.	Asistente del Ministro de Sanidad
Paripovic Dusan	Asistente del Ministro de Justicia
Pavlovic Miodrag	Asistente del Ministro de Finanzas
Pavlovic Ratko	Asistente del Ministro de Industria
Pavlovic Slobodan	Viceministro de Construcción
Perosevic Bosko	Ministro Principal del Consejo Ejecutivo de Vojvodina, nacido el 17.11.1956
Plana Basri, Dr. (1956)	Viceministro serbio de Sanidad
Pop Lazić Gordana	Ministra de Gobierno Local
Popovic Miodrag	Asistente del Ministro de Información
Prstic Kosta	Viceministro de Minería y Energía
Prvulovic Mladen, Dr.	Asistente del Ministro de Sanidad
Racic Radoslav	Viceministro de Religión
Radosavljevic Zivojin	Asistente del Ministro de Transportes y Comunicaciones
Radovanovic Milovan	Ministro de Religión
Racic Mirko	Asistente del Ministro de Gobierno Local
Rebic Mihailo	Asistente del Ministro de Educación
Ristivojevic Dragisa	Jefe adjunto del Departamento de Seguridad Pública
Sabovic Gulbehar	Miembro del Consejo Ejecutivo Provisional para Kosovo
Sarac Miroslav	Asistente del Ministro de Minas y Energía

Sedlak Ivan	Ministro sin cartera
Seselj Vojislav	Viceprimer Ministro, nacido el 11.10.1954
Simak Jan	Secretario de Información del Consejo Ejecutivo de Vojvodina
Simatovic Frenki	Jefe de las Fuerzas Especiales de la Seguridad del Estado
Simic Zeljko	Ministro de Cultura, nacido el 21.5.1958
Simonovic Milivoje	Ministro de Educación
Simonic Perisa	Asistente del Ministro de Sanidad
Smiljanovic Zivorad, Dr.	Presidente del Parlamento de Vojvodina, SPS
Stakic Budimir, Dr.	Asistente del Ministro de Industria
Stamenkovic Milan	Viceministro de Comercio
Stamenkovic Slobodan	Asistente del Ministro de Transportes y Comunicaciones
Stepic Zivojin	Asistente del Ministro de Industria
Stevanovic Obrad	Viceministro, Ministerio del Interior
Stevanovic Zoran	Asistente del Ministro de Justicia
Stojiljkovic Vljako	Ministro del Interior
Studen Stanko, Dr.	Viceministro de Agricultura
Subotic Zoran	Viceministro de Trabajo, Veteranos de Guerra y Política Social
Tabakovic Jorgovanka	Ministra de Privatización
Tanaskovic Svetomir	Viceministro de Agricultura, Bosques y Abastecimiento de Agua
Tapuskovic Vasilije	Asistente del Ministro de Cultura
Todorovic Danica	Asistente del Ministro de Trabajo, Veteranos de Guerra y Política Social
Todorovic Dragan	Ministro de Transporte y Comunicaciones, nacido el 25.1.1953
Todorovic Jovo	Ministro de Educación
Tomic Dragan	Presidente del Parlamento serbio y Director de Jugopetrol, nacido en 1936
Tomic Dragan	Viceprimer Ministro, nacido el 5.10.1937
Tomovic Slobodan	Ministro sin cartera
Tubic Zoran	Jefe de Gabinete de la Secretaría General del Gobierno serbio
Vajt Ibro	Miembro del Consejo Ejecutivo Provisional para Kosovo
Vandic Dragan	Asistente del Ministro de Agricultura, Bosques y Abastecimiento de Agua
Vasic Nikola	Asistente del Ministro de Comercio
Vasiljevic Cedomir	Ministro sin cartera, nacido el 6.3.1947
Veljko Odalovic	Jefe adjunto de la Región de Kosovo
Veselinovic Milan	Viceministro de Educación, nacido el 24.12.1956
Visekruna Danko	Viceministro de Transportes y Comunicaciones
Visic Radmila	Viceministra de Información
Vlajkovic Slavoljub	Asistente del Ministro de Construcción
Vucic Aleksandar	Ministro de Información
Vucurovic Bozidar	Ministro sin cartera
Vukadinovic Dragica	Viceministra de Asistencia Familiar
Zdravkovic Stojan	Asistente del Ministro de Finanzas
Zekic Ljiljana	Asistente del Ministro para la venta de bienes del Estado
Zekovic Petar, General de División	Viceministro, Ministerio del Interior

Fuerzas armadas

Antanasijevic, Cdte.	Jefe 57 Batallón de Guardia de Fronteras 3 ^{er} Ejército
Antonic, Cnel.	Jefe 52 Cuerpo Pristina 3 ^{er} Ejército
Arsenovic Konstantin, Tte.-Cnel.-Gral.	Estado Mayor (ejército yugoslavo), Jefe de Logística
Brakovic Zarko, Cnel.	124 Brigada de intervención policial
Cirkovic Mladen, Cnel.	Jefe 15 Bda. Blindada 3 ^{er} Ejército
Cvetic Lubinko	Jefe adjunto de Seguridad en Kosovo
Davidovic Grujica	Jefe del Cuerpo Vzice del Ejército
Delic Bozidar	General Jefe del Cuerpo de Belgrado, 1 ^{er} Ejército
Dimceviski Dragutin, Cdte.	3 ^{er} Ejército
Djakovic Milan, Cnel.	3 ^{er} Ejército, nacido el 5.10.1937, pasaporte diplomático nº 014394
Djakovic Milorad, Cnel.	52 Cuerpo Pristina 3 ^{er} Ejército
Djokic Dejan, Ctán.	3 ^{er} Ejército
Djosan, Cnel.	Jefe 52 Bda. Defensa Antiaérea Ligera 3 ^{er} Ejército
Djudic, Cnel.	Jefe 354 Bda. Inf. 3 ^{er} Ejército
Djurkovic Ljubinko	Tte. Cnel., 3 ^{er} Ejército
Farkas Geza, Tte. Cnel. Gral.	Jefe de la Dirección de Información y Seguridad, Estado Mayor
Filic Bozidar, Tte. Cnel.	Portavoz del Ministerio del Interior para Cuestiones de Kosovo
Gajic, Cnel.	Jefe de la Dirección de Información y Seguridad Estratégica, Estado Mayor
Gajic David	Jefe de Seguridad en Kosovo
Gracanin Petar, Gen.	En la reserva
Gregar Mihajlo, Cnel.	3 ^{er} Ejército
Grjkovic Milos, Gral. de Div.	Presidente del Tribunal Supremo Militar
Grujic Radomir (Pavle) Cap.	Capitán de fragata de la Armada
Gusic Miroljub	Juez en el Tribunal Militar del 3 ^{er} Ejército
Jelic Kisman, Cnel.	Jefe de la 243 Bda. Mec. 3 ^{er} Ejército
Jovic Radomir, Comandante en Jefe	Jefe del 55 Batallón de Guardia de Fronteras del 3 ^{er} Ejército
Krga Branko, Gral. de Div.	Jefe del Segundo Departamento (Información), Estado Mayor
Krstic Ninoslav (Vladeta)	Jefe Inspección (ejército yugoslavo)
Lazarevic Vladimir	Jefe del 3 ^{er} Ejército (ejército yugoslavo)
Loncar Dusan, Gral. de Div.	Presidente de la Comisión para Relaciones con la OSCE de la RFY
Lukic, Cnel.	Jefe de la 72 Bda. de FF.EE.
Manic, Cnel.	Jefe de Estado Mayor de la 125 Bda. Mot. 3 ^{er} Ejército
Marjanovic Radomir, Cnel. Gral.	Jefe Adjunto de Estado Mayor
Mihajilovic Bratislav, Ctán.	3 ^{er} Ejército
Miladinovic Radenko	Juez del Tribunal Militar del 3 ^{er} Ejército
Milojevic Vukatin, Cnel.	Juez del Tribunal Militar del 3 ^{er} Ejército
Milosavljevic Milivoje, Ctán. I Clase	Jefe Local de Prizren
Novakovic Milivoje, Cnel.	Jefe del Departamento de Información, Estado Mayor
Obradovic Milorad, Tte. Cnel. Gral.	Jefe 2 ^o Ejército

Obrencevic, Gral. de Div.	Jefe Fiscalía General Militar
Orovic Borivoje, Cnel.	Segundo Jefe Cuerpo Uzice
Panic Dragoljub, Gral. de Div.	Jefe adjunto de Estado Mayor para Fuerzas de Tierra
Pavkovic Nebojsa	Jefe de Estado Mayor (ejército yugoslavo)
Pelevic Milorad, Gral. de Div.	Reserva
Perazic Gavriilo, Gral. de Div.	Reserva
Pilcevic Bozimir, Cnel.	Jefe Cuerpo Uzice
Radevic Petar, Gral. de Div.	Reserva
Radjenovic Stevan, Ctán.	Jefe de Policía de Lipljane
Radojko, Cnel.	Jefe de la Seguridad del Estado en Pristina
Radosavljevic Stanimir, Cnel.	Fiscal Militar, Nis
Rakocevic Aleksandar, General	Jefe del Servicio de Información del Ejército yugoslavo
Ristic Miroljub,	Ministerio del Interior Kosovska Mitrovica
Samardzic Dusan, Cnel.-Gral.	Jefe de Inspección de Reclutamiento, Estado Mayor
Savovic Milorad, Tte. Cnel.	Presidente del Tribunal Militar del 2º Ejército
Silanovic Cedomir, Gen. de Div.	Reserva
Simic Milen, Gral. de Div.	Jefe de la Administración del Estado Mayor del Ejército yugoslavo para Información y Moral
Simic Midrag	Jefe auxiliar de Servicios Operativos, Jefe de Estado Mayor (ejército yugoslavo)
Slivcanin Dusko, Ctán. I Clase	3º Ejército
Smiljanic Spasoje, Tte. Cnel. Gral.	Jefe de Fuerzas del Aire y de Defensa Antiaérea
Sorak Goran, Cdte.	Jefe del 53 Bn de Guardia Fronteriza, 3º Ejército
Stankovic Ivica, Ctán. I Clase	3º Ejército
Stefanovic, Cnel.	Jefe 52 Bda. de Artillería 3º Ejército
Stojanovic Momir, Tte. Cnel.	Jefe Local en Gnjilane
Stojimirovic Ljubisa	Jefe auxiliar del Ejército de Tierra, Jefe de Estado Mayor (ejército yugoslavo)
Stojinovic Ljubisa, Gen. de Div.	Jefe del Cuerpo de Unidades Especiales
Susic Slavoljub, Cnel.-Gral.	Jefe del Departamento Militar de la Presidencia
Todorov, Tte. Cnel.	Jefe de la 63 Bda. Paracaidista
Todorovic Bosko, Gen. de Div.	Reserva
Tomic, Tte. Cnel.	Jefe de la 211 Bda. Blindada, 3º Ejército
Trajkovic Sinisa, Cnel.	Jefe de Estado Mayor 15 Brigada Blindada, 3º Ejército
Trajkovic Srboljub, Cnel.-Gen.	Jefe 1º Ejército
Trkulja, Cnel.	Jefe del Cuerpo de Unidades Especiales
Vilic Dusan, Gen. de Div.	Reserva
Vojinovic Dragan (Milutin), Gen. de Div.	Jefe del Cuerpo Kragujevac, 1º Ejército
Vucinic Milan, Gen. de Div.	Reserva
Zdravkovic Srba, Cnel.	Jefe de la 243 Bda. Mot. 3º Ejército
Zec Milan, Vicealmirante	Jefe de la Armada
Zirojevic Zeljko, Ctán. I Clase	Oficial de Prensa, Cuerpo Pristina, 3º Ejército
Zivanovic Dragan, Cnel.	125 Brigada Motorizada
Zivanovic Radojko, Cnel.	Jefe 125 Bda. Mot. 3º Ejército

Fuerzas policiales/de Seguridad

Djuric Branko, Gral. de Div.	
Joksic Ljuba	Jefe del Departamento de la Seguridad del Estado (RDB)
Mangotic Zoran	Jefe de la 2ª División de la 10ª Dirección del RDB
Mijanovic Zdravko	2º Jefe del 7º Batallón de la Policía (ejército yugoslavo)
Radonjic Milan	Jefe del Servicio de la Seguridad del Estado, Belgrado
Stojakovic Vojislav	Director General de la policía serbia fiscal y financiera
Susic Jovan	7º Batallón de la Policía (ejército yugoslavo)
Trajkovic Bozidar	Jefe del Centro de Coordinación del RDB, Nis
Vasiljkovic Dragan ("Capitán Dragan")	Mercenario, ala militar del SDR, nacido el 12.12.1954
Zivanovic Slobodan	Jefe del Departamento de Policía de Belgrado

Miembros de la Judicatura Ciudad

Aleksic Snezana	Belgrado
Andjic Magdalena	Belgrado
Aresina Milena	
Bakovic Slavica	Belgrado
Benic Dragana	Belgrado
Bjelobaba Radovan	Belgrado
Blagojevic Zoran	Nis
Botic Pancic Olga	Belgrado
Bozic Goran	Belgrado
Dabetic Trogrlic Vesna	Belgrado
Djordjevic Mirko	Belgrado
Djukic Mitrovic Ljiljana	Belgrado
Filipovic Lidija	Belgrado
Glavonjic Dragan	Belgrado
Golubicic Marina	Belgrado
Gudalovic Bojana	Belgrado
Gudovic Branislav	Belgrado
Jovanovic Svetlana	Belgrado
Kajganic Slavica	Belgrado
Kantar Dragan	
Komadinic Maja	Belgrado
Koricanac Stanica	Belgrado
Kozarski Kamenko	Belgrado
Krstic Nevenka	Belgrado
Krstic Srejc Leposava	Belgrado
Lazic Rodoljub	Belgrado
Micic Emilija	Belgrado
Mihailovic Polovina Gordana	Belgrado
Mijalkovic Biljana	Belgrado
Milic Sladjana	Belgrado
Miljkovic Jasna	Belgrado
Milovanovic Ana	Belgrado
Mirkovic Snezana	Belgrado

Murganic Gordana	Belgrado
Nikolic Kujovic Vera	Belgrado
Obradovic Vukoman	Belgrado
Pandurov Nada	Kikinda
Pesic Milena	Belgrado
Petricevic Nikola	Belgrado
Petrovic Borislav	Belgrado
Planojevic Svetlana	Belgrado
Popovski Nevenka	Belgrado
Prokic Zorica	Belgrado
Radovanovic Slobodan	Belgrado
Rakovic Vera	
Sakic Vladimir	Sombor
Spasojevic Mirjana	Belgrado
Stanisavljevic Ljiljana	Belgrado
Stankovic Bratislava	Belgrado
Stankovic Dragan	Leskovac
Stijacic Petrovic Stojanka	Belgrado
Tatalovic Kornelija	Belgrado
Tirnanic Slobodan	Belgrado
Todorovic Dragica	
Trajkovic Goran	Vranje
Vujic Djordje	Belgrado
Zec Snezana	Belgrado
Zunjic Milomir	Belgrado

Personas próximas al régimen cuyas actividades apoyan al Presidente Milosevic

Acimovic Slobodan	Jefe del Beogradska Banka, Chipre
Adzemovic Mersud	Secretario de Dirección del JUL (Izquierda Unida Yugoslava)
Aksentijevic Sinisa	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio, Redactor Jefe de Velika Srbija
Albunovic Veljko	Director General del Pozarevacka Banka AD
Andjelkovic Stanislav	Alcalde de Suva Reka
Andric Milanka	Directora General del Cacanska Banka AD
Antic Dragan	Director General de "Politika A.D."
Antic Oliver	Decano de la Facultad de Derecho de Belgrado, nacido el 16.6.1950
Arandjelovic Zoran	Industrias Dunavski, Nis
Atanaskovic Branislav (1944)	Director General, Beko
Atanaskovic Mihajlo	Jefe regional del SPS (Partido Socialista de Serbia) en Paracin, miembro del Comité Ejecutivo del SPS
Avramov Mita	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Babic Blazo	Director de la compañía Prokupac, Belgrado
Babic Momcilo (1952)	Director de KDC, Bezanijska Kosa, nacido el 20.1.1952
Babic Zoran	Secretario de Dirección del JUL (Izquierda Unida Yugoslava)

Bacanin Ljubisav	Director General del Centrobanka AD
Bakovic Tatomir	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Baltovski Mira	Director General de Operaciones Internacionales del Beogradska Banka
Barac Milun	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Bjelic Novak (1939)	Director de Trepca Kombinata, nacido el 14.9.1939, pasaporte diplomático nº 017839
Blazic Milovan	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Bogdanovic Aleksandar	Director del Centro de Prensa "Metropol"
Bojic Milivoje	Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Beogradska Banka
Bosiljkov Slobodan	Director de la refinería de Pancevo
Bozalo Dragan	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Bozanic Dragan	Miembro de la Dirección del JUL (Izquierda Unida Yugoslava)
Bozic Ljubinko	Alcalde de Lipljane
Bozinovic Slavisa	Jefe Regional del SRS (Partido Radical Serbio) en Majdanpek, miembro del Comité Central del SPS (Partido Socialista de Serbia)
Bozovic Radoman	President de GENEX, nacido el 10.1.1953, pasaporte diplomático nº 015286
Brujic Milan	Director General Adjunto de PTT Traffic de Serbia, nacido el 1.6.1949
Budcanovcanin Sinisa	Diputado del SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Budimira Milana, Dra.	Diputado del SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Budimirovic Dobrivoje	Presidente de "Srbijasuma"
Budisin Radmila	Directora General del Departamento de Asuntos Jurídicos del Beogradska Banka
Cekovic Jovan	Director de Jugoinport, cargo en el SPDR (Partido Reformista Social Demócrata), nacido el 11.9.1946, pasaporte diplomático nº 018166
Celic Dragan (1955)	Miembro del Comité Central del SPS (Partido Socialista de Serbia)
Cicak Zoran	Asesor especial del presidente del Beogradska Banka
Ciric Miladin	Director General de la fábrica militar Krusik, Valjevo
Ciric Slobodanka	Jefa del SPS (Partido Socialista de Serbia) de Pirot
Cizmic Dragan	Peri Trading, Chipre
Colic Dragan	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Colic Momcilo	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Corovic Enes (1957)	Director, Raska
Cukic Dusan (1937)	Director en funciones y Redactor Jefe de Vecernje Novosti
Cvetanovic Ninoslav (1940)	Director General, Rudarsko
Cvetkovic Aleksandar, Dr.	Alcalde de Doljevac, miembro del Comité Central del SPS (Partido Socialista de Serbia)
Cvetkovic Radmila	Secretaria de la Cruz Roja Serbia, miembro del Comité Central del SPS (Partido Socialista de Serbia)
Cvetkovic Srboljub (1950)	Director, "Machine Maintenance"
Cvetkovic Zivota	Alcalde de Aleksandrovac, SPS (Partido Socialista de Serbia)
Dabisljevic Sveta	Alcalde de Klina
Dacic Ivica	Presidente del SPS (Partido Socialista de Serbia) de Belgrado, nacido el 1.1.1966, pasaporte diplomático nº 015777
Daja Jovan	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Damjanovic Jevrem	Redactor Jefe de "Illustovana Politika"
Danilovic Blagoje	Juez del Alto Tribunal serbio
Deljanin Novica (1950)	Director de agencia del Yugobanka Krusevac, jefe regional del SPS (Partido Socialista de Serbia)
Dimitrijevic Kosta	Editor de "Velika Srbija"
Disic Miograd	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio

Djakovic Milan	Director de NIS Jugopetrol, nacido el 5.10.1937, pasaporte diplomático n° 014394
Djedovic Gavriilo	Director General de Asuntos Exteriores del Banco Nacional de Yugoslavia (BNY), nacido el 6.3.1941, pasaporte diplomático n° 016326
Djokovic Milan	Presidente del Movimiento Patriótico Democrático de Kragujevac y Sumadija
Djokovic Vidan	Director General de IMT, Fábrica de Máquinas y Tractores de Nueva Belgrade
Djolic Gvozdan	Jefe local del SPS (Partido Socialista de Serbia) en Aleksandrovac
Djonovic Ivko	General Director de "Takovo"
Djordjevic Aleksandar	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Djordjevic Dusan	Director en funciones de la Agencia de Noticias Tanjug
Djordjevic Ljubisa	Director del Banco Comercial
Djordjevic Miroslav	Director General del Trstenicka Banka AD
Djordjevic Nenad	Vicepresidente del JUL (Izquierda Unida Yugoslava)
Djordjevic Nemanja	Director Comercial de "Rapid B-92"
Djordjevic Radoslav	Director General del Smederevska Banka
Djordjevic Zivorad	JUL (Izquierda Unida Yugoslava), Redactor jefe del diario "Borba"
Djordjevic Zoran, Dr.	Miembro de la Dirección del JUL (Izquierda Unida Yugoslava)
Djuka Dzafer	Miembro de la Dirección del JUL (Izquierda Unida Yugoslava)
Djukic Dragomir (1955)	Director General Adjunto de PTT Serbia
Djuric Milotin (1954)	Director de Radio Sumadija
Djordjevic Radomir	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Djurkovic Milivoje	Alcalde de Decani
Djurovic Ivan	Director de Relaciones Internacionales de Telecom Srbija
Djurovic Milovan	Miembro de la Dirección del JUL (Izquierda Unida Yugoslava)
Djurovic Momcilo	Director de la Fábrica de Celulosa Matros
Djurovic Vera	Miembro de la Dirección del JUL (Izquierda Unida Yugoslava)
Dobric Aleksander	Cargo en el Beogradska Banka
Doknic Slobodan	Alcalde de Vucitrn
Dragas Branko	Jefe Ejecutivo del Beogradska Banka
Dragisic Stevo	SRS (Partido Radical Serbio)
Dramlic Miroslav	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Drazilovic Zoran	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento federal, nacido el 19.5.1947
Dugalic Slobodan (1948)	Director General de Elektroprivreda
Dujovic Milos	Director General del Raj Banka AD
Dukic Milorad	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Dumbelovic Cedo	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Dzamic Rodoljub (1951)	Director de Beli Izmor
Fodor Oskar	Miembro del Comité Ejecutivo del SPS (Partido Socialista de Serbia)
Gajevic Gorica	Secretaria General del SPS (Partido Socialista de Serbia)
Galovic Predrag	Director General del Jugobanka AD
Gasi Camil (1958)	Director Adjunto de Juko Drenica
Gavrilovic Lejla	Jefe de División del Banco Nacional de Yugoslavia, nacido el 18.3.1948
Gezovic Mirko	Vicepresidente primero de JAT, nacido el 19.9.1940
Golovic-Miljanovic Jovanka	Miembro de la Dirección del JUL (Izquierda Unida Yugoslava)
Golubovic Dragan	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Govedarica Balsa	Presidente del Tribunal Supremo serbio
Grbic Nenad	Copropietario de Blik-Hem Company, nacido el 27.3.1959

Grubetic Ivan	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Guzina Vojislav	Director Ejecutivo del Beogradska Banka
Hadziantic (Antic) Dragan	Director General de "Politika A.D."
Hadzic Dragomir	Presidente del Consejo de Administración de "Srpska Fabrika Stakla", Paracin
Hinic Slavko	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Ilic Dragan	Miembro de la Dirección del JUL (Izquierda Unida Yugoslava)
Ilkic Ljubomir	Jefe regional del SRS (Partido Radical Serbio) en Vrsac, miembro del Comité Ejecutivo del SPS (Partido Socialista de Serbia)
Ivancevic Sladjana	Directora de Marketing de PGP RTS
Ivic Zivorad	Vicepresidente del SPS (Partido Socialista de Serbia)
Ivkovic Dragica	Directora General de "LIGAS" DP, Pozarevac
Jablanovic Dragan	Alcalde de Leposavic
Jakovljevic Dusica	Directora de Líneas de Crédito del Beogradska Banka
Jaksic Milorad	Ex Director de "PTT Srbije", nacido el 22.6.1949, pasaporte diplomático n° 016023
Janackovic Zoran	Embajador de la RFY en la ERYM
Jancic Momcilo	Director General de Postanska Stedionica
Janjic Stanisa	Director de Jumko Holding, miembro del Comité Central del SPS (Partido Socialista de Serbia), nacido el 10.3.1948
Jankovic Tomislav	Presidente del Instituto Republicano de los Fondos de la Seguridad Social, Director del Instituto TORLAK, miembro de varios consejos de administración, entre otros Galenika, Komercijalna Banka y Beogradska Banka
Jeftic Dragan	Peri Trading, Chipre
Jevremovic Miodrag, Dr.	Jefe del SPS (Partido Socialista de Serbia) en Stari Grad/Belgrado, miembro del Comité Central del SPS
Jocic Goran	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Jocic Milos	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Jocic Ranko	Director General de Progress, miembro del Comité Central del SPS (Partido Socialista de Serbia)
Jocic Vladislav	Director General del Sabacka Banka AD
Jokic Aleksa	Director General de PTT Traffic de Serbia
Josic Milan	Director General del Loznicka Banka AD
Jovanovic Biserka	Jefa de Personal de la Dirección del JUL (Izquierda Unida Yugoslava)
Jovanovic Djuko	Representante del Partido Nacional Serbio
Jovanovic Dobrosav (1938)	Miembro del Comité Central del SPS (Partido Socialista de Serbia)
Jovanovic Ivana	Directora del centro de prensa del JUL (Izquierda Unida Yugoslava)
Jovanovic Natasa	Jefa Regional del SRS (Partido Radical Serbio) en Sumadija
Jovanovic Zivotije	Jefe de la Sección del JUL (Izquierda Unida Yugoslava) en Jagodino
Jovanovic Zoran	Propietario de las empresas serbias Nana Sal y Menta Sal establecidas en Líbano
Jovic Nadezda	Director General del Prokupacka Banka AD
Jovic Ranko (1947)	Director General de Progress
Kalezic Miomir	Director Comercial de Yugoimport-SDPR (Partido Reformista Social Demócrata)
Kalicanin Selimir	Jefe de Sección del SPS (Partido Socialista de Serbia) en Kosovska Mitrovica
Karaklajic Rados	Jefe del SPS (Partido Socialista de Serbia) en Rakovica, miembro del Comité Central del SPS
Karic Bogoljub	
Karic Dragomir	Miembro de la familia Karic (banqueros, etc.)
Karic Goran	Director de Mobtel Sale Marketing
Karic Milanka	Empresaria, esposa de Bogoljub Karic
Karic Sreten	Miembro de la familia Karic (banqueros, etc.)
Karic Zoran	Miembro de la familia Karic (banqueros, etc.)
Karlicic Miljkan (1968)	Asistente del Ministro serbio de Información

Kasas Karolj (1956)	Miembro del Comité Central del SPS (Partido Socialista de Serbia)
Kilibarda Nenad	Director General de Jugomarka
Kiss Jozsef	Director de Zorka Holding
Kertes Mihalj	Director de las Aduanas Federales
Klipa Dusan	Director General de "ZORKA", Sabac, nacido el 9.4.1943 en Sabac
Knezevic Branislav	Director General del Vranjska Banka AD
Knezevic Dragan	Copropietario de Blik-Hem Company, nacido el 26.5.1958
Knezevic Zoran	Jefe regional del SPS (Partido Socialista de Serbia) en Vranje, miembro del Comité Central del SPS, nacido el 13.2.1948
Kolev Dragan	Jefe regional del SPS (Partido Socialista de Serbia) en Dimitrovgrad, miembro del Comité Central del SPS
Komrakov Milorad (1950)	Editor Jefe del Information Programming RTS
Koprivica Miograg	Miembro de la Dirección del JUL (Izquierda Unida Yugoslava)
Kosovac Mihajlo	Director General de Magnochrom, Kraljevo
Kostic Dragan, Dr.	Miembro de la Dirección del JUL (Izquierda Unida Yugoslava)
Kostic Petar (1938)	Director General Adjunto de EPS
Kostic Veroljub	Director General del TK Banka AD
Kovacevic Bojana	Compañía TREF
Kremic Dragoljub	Peri Trading, Moscú
Krivokapic Milovan (1942)	Miembro del Comité Central del SPS (Partido Socialista de Serbia)
Krsmanovic Dragisa	Fiscal del Estado, Serbia
Krsmanovic Ratko	Miembro de la Dirección del JUL (Izquierda Unida Yugoslava)
Krstin Milorad	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Kurtesanin Sima	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Labalo Zora	Directora Ejecutiva del Beogradska Banka
Lackovic Stanislav	Vicepresidente primero de JAT
Lakicevic Dragan (1952)	Director General de Mackatica
Lazarevic Ivan	Cargo del Beogradska Banka
Lekic Zivadin	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Lenard Tatjana	Miembro de la Dirección del JUL (Izquierda Unida Yugoslava), Jefa del Programa de Información del RTS
Levic Milutin (1947)	Director General de Trajal Corporation Krusevac
Lijesevic Dragan	Cambio Exterior, BNY, nacido el 19.5.1952, pasaporte diplomático nº 019022
Lincevski Vladimir	Cargo del Beogradska Banka
Ljubenovic Vojislav	Alcade de Vlasotince, miembro del Comité Central del SPS (Partido Socialista de Serbia)
Ljubicic Vladimir	Director General de "Geneks Hotels"
Ljubojevic Dragan	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Ljujic Radomir	Director General de "Sloboda", Cacak
Maksic Predrag	Director General del Komercijalna Banka Sirmium AD
Maljkovic Marko	Director de Srbija-Promet, miembro del Comité Central del SPS (Partido Socialista de Serbia)
Maljkovic Nebojsa	Miembro de la Dirección del JUL (Izquierda Unida Yugoslava), Presidente de la Compañía de Seguros "Dunav" y Presidente del Comité de Finanzas y Banca del JUL (Izquierda Unida Yugoslava), nacido el 4.9.1954, pasaporte diplomático nº 019044
Marinkovic Milan	Director del AY Bank
Marinkovic Milan	Jefe regional del SPS (Partido Socialista de Serbia) en Zlatibor, miembro del Comité Central del SPS (Partido Socialista de Serbia)
Marjanski Lazar	Diputado por el SRS (Partido Socialista de Serbia) en el Parlamento serbio
Markicevic Branislav	Propietario de TiM Trade
Markovic Dragomir	Diputado por el SRS (Partido Socialista de Serbia) en el Parlamento serbio

Markovic Momir	Redactor de Velika Srbija
Markovic Vladimir	Director Ejecutivo de Merima
Markovic Zoran	Director Ejecutivo del Beogradska Banka
Martic Djordje	Redactor Jefe de Politika Express
Martinov Suzana	Cargo del Beogradska Banka
Marusic Drazimir	Alcade de Gornji Milanovac, miembro del Comité Central del SPS (Partido Socialista de Serbia)
Matic Olivera	Ex cargo del Beogradska Banka
Matkovic Dusan	Director de la Siderurgia Smederero, Vicepresidente del SPS (Partido Socialista de Serbia), nacido el 10.4.1956, pasaporte diplomático nº 018700
Mihajlovic Ljubomir	Cargo Ejecutivo del Banco Comercial
Mihajlovic Milivoje	Alcalde de Krusevac, SPS (Partido Socialista de Serbia)
Mihajlovic Radoslav	Director del "EPS"
Mihajlovic Zivota	Director del AY Bank
Mihaljevic Nena	Directora de "Pekabeta"
Milekovic Dejan	Redactor Jefe de "TV BK Telekom"
Miladinovic Biljana	Asistente del alcade de Pozarevac, miembro del Comité Central del SPS (Partido Socialista de Serbia)
Milanovic Bradislav	Presidente de Gosa Holding, miembro del Comité Central del SPS (Partido Socialista de Serbia)
Milanovic Dragoljub	Director General de RTS, miembro del Comité Central del SPS (Partido Socialista de Serbia)
Milenkovic Milisav	Jefe regional del SPS (Partido Socialista de Serbia) en Pozarevac, miembro del Comité Central del SPS, nacido el 6.3.1939, pasaporte diplomático nº 016322
Miletic Milivoje (1951)	Diputado de la Asamblea serbia
Miljevic Mihailo	Nacido 21.2.1934, pasaporte diplomático nº 015151
Milojevic Mihajlo	Presidente de la Cámara de Comercio de la RFY
Milosavljevic Milos	Director del AY Bank, nacido del 2.10.1932, pasaporte diplomático nº 015861
Milosavljevic Slobodan	Director de Telecom Srbija
Milosevic Zoran	Alcade de Obilic
Milosevic Zoran	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Milovanovic Dragoljub-Minja	Miembro del Comité Ejecutivo del SPS (Partido Socialista de Serbia)
Milovanovic Dragutin (1957)	Director del Fondo de Desarrollo de Kosovo
Milovanovic Pera	Director de Masinska Industrija
Milunovic Dragan	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Minic Vasilje	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Mircic Milorad	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Mitic Boban	Editor del RTS y Pi Kanal
Mitrovic Biserka	Directora General del Jugobanka AD Uzice
Mitrovic Goran	Redactor Jefe de Lid, Kragujevac
Mitrovic Nikola, Dr.	Miembro de la Dirección del JUL (Izquierda Unida Yugoslava)
Mitrovic Zeljko	Propietario de "TV Pink"
Mladenovic Slavisa	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Mladenovic Vladimir	Vicedirector General de PTT Traffic de Serbia
Modrnin Zoran	Miembro de la Dirección del JUL (Izquierda Unida Yugoslava)

Mrkonjic Milutin	Director de "CIP", Director del Organismo para la Reconstrucción, Belgrado
Nesic Nenad	Director del Fondo de Pensiones de Serbia
Neskovic Milan	Director de Prva Iskra Holding Ltd
Neskovic Miroslav	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Neskovic Slavko	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Nesovic Milos	Director General de Telecom Srbija
Nikacevic Aleksandar	Director de "B92"
Nikolic Goran	Jefe de Nis Customs House
Nikolic Goran	Peri Trading, Chipre
Nikolic Predrag	Director de BK IIS
Nikolic Srdjan	Director General adjunto de EPS, miembro del Comité Central del SPS (Partido Socialista de Serbia)
Nojic Vojislav	Alcalde de Kosovska Mitrovica
Novakovic Mile	Director General de NITEKS, miembro del Comité Central del SPS (Partido Socialista de Serbia)
Obradovic Milan	Director General del Kolubara, miembro del Comité Central del SPS (Partido Socialista de Serbia)
Obretkovic Misa	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Panic Miodrag	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Pankov Radovan	Miembro del Comité Ejecutivo del SPS (Partido Socialista de Serbia)
Pantic Dragoljub	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Pantovic Danilo	Secretario de la Dirección del JUL (Izquierda Unida Yugoslava)
Papovic Radoslav (1950)	Miembro del Comité Central del SPS (Partido Socialista de Serbia)
Paunovic Radisav	Director General del Izvozna Banka AD
Pavlovic Andrija	Director General del Uzicka Banka AD
Pavlovic Dragomir	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Pejcic Dusan	Alcalde de Zajecar, miembro del Comité Central del SPS (Partido Socialista de Serbia)
Pelevic Borislav	Presidente del Partido para la Unidad Serbia, nacido el 8.9.1965
Penezic Branislav	Director General del Dunav Banka AD
Penezic Tomislav	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Percevic Goran	Miembro del Comité Ejecutivo del SPS (Partido Socialista de Serbia)
Peric Bogdan	Alcalde de Gnjilane
Perucic Zlatan	Presidente del Beogradska Banka
Perucic Zlatan	Miembro de la administración de EPS, nacido el 8.5.1947, pasaporte diplomático nº 015320
Peselj Ljubomir (1963)	Director de Karneks Kombinata
Petkovic Jovan (1946)	Director General de Zdravlja
Petric Radojko (1940)	Cargo del Beogradska Banka
Petrovic Bozidar (1944)	Director de Desarrollo de Tigra
Petrovic Radoje	Director General de Pagos Internacionales del Beogradska Banka
Pluazrevic Vitomir	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Popov Miodrag	Director General del Servo Mihajl Banka AD
Popovic Gordana	Cargo del Beogradska Banka
Popovic Jovo	Jefe del Distrito de Pec

Popovic Nikola (1944)	Director General de Mitros
Popovic Rajko	Redactor Jefe de RTS Komuna, demandante contra Kikindske Novine el 15 de septiembre de 1999
Popovic Severin	Redactor de Velika Srbija
Popovic Tomislav	Director General del Vrsacka Banka AD
Puric Jagos	Rector de la Universidad de Belgrado, miembro del JUL (Izquierda Unida Yugoslava)
Radenkovic Dejan	Miembro del Comité Ejecutivo del SPS (Partido Socialista de Serbia)
Radevic Milorad	Jefe de la Federación Patriótica de Belgrado, Jefe del Archivo Serbio, demandante 23 de octubre de 1998
Radovancev Zivanko	Jefe Regional del SPS (Partido Socialista de Serbia) en Zrenjanin, miembro del Comité Central del SPS
Radovanovic Dusan	Jefe regional del SPS (Partido Socialista de Serbia), NIS
Radovanovic Milovan	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Radovanovic Slobodan	Director de Telecom Srbija
Rahman Pavle	Director General de Fondos y Caja del Beogradska Banka
Raicevic Tomica	Miembro del Comité Ejecutivo del SPS (Partido Socialista de Serbia), nacida el 18.10.1943, pasaporte diplomático nº 017634
Raicevic Aleksandar	Miembro del Comité Ejecutivo del SPS (Partido Socialista de Serbia)
Rajicic Vojislav	Director Ejecutivo de Milan Blagojevic Hemija DP
Raketic Srdjan	Director General del Privredna Banka Pancevo AD
Randjelovic Viden, Dr.	Presidente del Consejo de Cooperación de Serbia, Belgrado, nacido el 25.6.1936
Ristic Ljubisa	Presidente del JUL (Izquierda Unida Yugoslava), nacido el 8.2.1947, pasaporte diplomático nº 018934
Ristic Milorad	Director General del Niska Banka AD
Rodic Milan	Miembro de la Dirección del JUL (Izquierda Unida Yugoslava), nacido el 11.12.1948, pasaporte diplomático nº 015395
Roza-Despotovic Gordana	Miembro del Comité Ejecutivo del SPS (Partido Socialista de Serbia)
Rugova Hajrije	Miembro del Comité Ejecutivo del SPS (Partido Socialista de Serbia)
Ruzic Veljka	Diputada por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento federal
Sarenac Slobodan	INEX, nacido el 6.12.1946, Sarajevo
Savin Zoran	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Segrt Dmtar (1953)	Director de Toza Markovic
Sekulic Radoslav	Empresario
Sekulic Zarko	Director General del Agrobanka AD
Seselj Jadranka	Editora de Velika Srbija
Simanovic Vojislav	Director General del PKB, Presidente del Comité de Agricultura del JUL (Izquierda Unida Yugoslava), nacido el 23.9.1953
Simic Dusan	Alcalde de Pristina
Simic Sima	Alcalde de Srbica
Sladojevic Radomir	Director General de Industria Química de Prahovo, miembro del Comité Central del SPS (Partido Socialista de Serbia)
Smikic Milan	Vicepresidente primero de JAT
Smiljkovic Srdjan	Secretario de la Dirección del JUL (Izquierda Unida Yugoslava)
Sokolovacki Zivko	Miembro de la Dirección del JUL (Izquierda Unida Yugoslava)
Stambuk Vladimir	Miembro de la Dirección del JUL (Izquierda Unida Yugoslava)
Stamenkovic Dragoljub	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Stamenkovic Sladjana	Miembro de la Dirección del JUL (Izquierda Unida Yugoslava)

Stanic Nikola	Vicegobernador del BNY
Stanisavljevic Zivorad	Director de RTB Majdanpek
Stankovic Srboljub	Miembro de la Dirección del JUL (Izquierda Unida Yugoslava), Director de NIS Naftagas
Stanojevic Momcilo	Alcalde de Djakovica
Stefanovic Zivojin	Jefe de Jablanica Opstina, Presidente del Comité SPS (Partido Socialista de Serbia) de Leskovac
Stepanovic Milorad	Alcalde de Loznica, miembro del Comité Central del SPS (Partido Socialista de Serbia)
Stevovic Vesna	Empleado del Beogradska Banka
Stojanovic Milorad	Jefe Regional del SPS (Partido Socialista de Serbia) en Bojnik, miembro del Comité Central del SPS
Stojanovic Relja	Director General del Stocar Banka AD, Cacak
Stojkovic Ivko	Director General de Vazljevska Banka AD
Stojkovic Liljana	Directora General del Ingprom Banka AD
Stojkovic Velibor	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Stojljakovic Mihajlo	Jefe del Departamento de Exportación de Srbijasume
Stojimirovic Ljubisa	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Stojmenovic Jovica	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Suvakovic Uros (1970)	Miembro del Comité Ejecutivo del SPS (Partido Socialista de Serbia)
Sveljo Miroslav	Director General del Somborska Banka AD
Tasin Stojan	Director General Adjunto de Yugoslav PTT
Terzic Radoslav	Jefe Regional del SPS (Partido Socialista de Serbia) en Bor, miembro del Comité Central del SPS (Partido Socialista de Serbia)
Tiosavic Zivorad	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Todorovic Tihomir	Director de "C-Market"
Todosic Tamara	Redactora Jefe de Radio S Smederevo, miembro del Comité Central del SPS (Partido Socialista de Serbia)
Tokovic Branko	Director Ejecutivo del Investbanka AD
Tomasevic Ljiljana	Directora Ejecutiva del Beogradska Banka
Tomovic Slobodan	Jefe Regional del SPS (Partido Socialista de Serbia) en Kragujevac, miembro del Comité Central del SPS
Tomic Milovan	Alcalde de Podujevo
Trajkovic Zdravko	Jefe del Distrito de Kosovska Mitrovica
Trajlovic Dragan	Jefe Regional del SPS (Partido Socialista de Serbia) en Velika Plana, miembro del Comité Central del SPS
Trbojevic Zarko	Primer Vicegobernador del BNY, nacido el 19.9.1937, pasaporte diplomático n° 018274
Trboljevac Milan (1959)	Director de Hrast
Tresac Slobodan	Director de Petrochemija de Pancevo
Trickovic Predrag	Director General del Pirotaska Banka, AD
Trivan Goran (1956)	Director Ejecutivo de Srbijasumama ("Bosques serbios")
Tufegdzcic Mirjana	Directora Ejecutiva de Personal del Beogradska Banka
Uncanin Rajko	Director General "Grmec"
Unkovic Slobodan, Dr.	Embajador de la RFY en China
Vakic Branislav	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Vasiljevic Branko	Director General de Operaciones de Desarrollo de Beogradska
Vasiljevic Miodrag	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Vecic Igor	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Veljkovic Mirosljub	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Velkovic Vojin	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Veselic Jela (1956)	Teniente de Alcalde de Sabac, Diputado federal

Veselinovic Slavko	SPS (Partido Socialista de Serbia), Jefe del Consejo para Información y Propaganda en la Ejecutiva del SPS
Vesic Dusan	Redactor Jefe Adjunto de Velika Srbija
Vitezovic Milovan	Redactor Jefe, RTS
Vlatkovic Dusan	Gobernador del Banco Nacional de Yugoslavia, nacido el 12.2.1938, pasaporte diplomático nº 015909
Vucic Miroslav	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Vucicevic Slobodan	Director Ejecutivo de Srbijasume
Vucurovic Bozidar	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Vucurovic Ratko	Director General de la compañía holding "Industrija Kablova", Jagodina
Vujanovic Bozidar	Diputado por el SRS (Partido Radical Serbio) en el Parlamento serbio
Vujcic Milan	Vicepresidente Primero de JAT
Vujnovic Mihajlo	Director Ejecutivo Principal de JAT
Vujovic Zoran, Dr. (1954)	Miembro del Comité Ejecutivo del SPS (Partido Socialista de Serbia)
Vukorovic Mirko	Propietario de la compañía de relojes Nivada
Vukovic Slobodan	Director General del Prva Preduzetnicka Banka AD, nacido el 2.1.1940, pasaporte diplomático nº 014298
Vulic Slavoljub	Jefe Regional del SPS (Partido Socialista de Serbia) en Despotovac, miembro del Comité Central del SPS
Vulin Spasenija (1958)	Buducnost
Vunjak Nenad, Dr. (1953)	Director de la agencia principal del Vojvodina Banka
Zagradjanin Vladan	Presidente del Consejo de la Juventud de Belgrado
Zaric Miodrag	Representante de la compañía sanitaria Hollywell-Neoprem
Zaric Sinisa	Director del Centro del Comercio Mundial, Belgrado
Zecevic Milija	Banquero
Zecevic Miodrag	Director del Banco JUBMES
Zekolic Ratko	Jefe de Toplilka Opstina
Zikelic Milan	Vicepresidente de JAT
Zivaljevic Zana	Directora de Velika Srbija
Zivanic Radevoj	Empresario
Zivanic Radomir	Propietario de Verano Motors
Zivanovic Milan	Director General de "GSB"
Zivkovic Momcilo, Dr.	Director General de la zona libre de impuestos de Belgrado
Zivkovic Zivota	Miembro del Comité Ejecutivo del SPS (Partido Socialista de Serbia)
Zizic Mileva, Profesora	Instituto de Estadística
Zlatic Jovan	Miembro del Comité Central del SPS (Partido Socialista de Serbia), Nis.»

Artículo 2

La presente Decisión surtirá efecto el día de su adopción.

Artículo 3

La presente Decisión se publicará en el Diario Oficial.

Hecho en Bruselas, el 22 de mayo de 2000.

Por el Consejo

El Presidente

J. GAMA

I

(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)

REGLAMENTO (CE) Nº 1080/2000 DEL CONSEJO
de 22 de mayo de 2000
relativo al apoyo a la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo
(UNMIK) y a la Oficina del Alto Representante en Bosnia y Herzegovina (OAR)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 308,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo ⁽¹⁾,

Considerando lo siguiente:

- (1) En Kosovo y en Bosnia y Herzegovina, donde la Comunidad lleva a cabo una política activa de reconstrucción, de ayuda al retorno de refugiados y personas desplazadas y de cooperación económica y regional, la comunidad internacional ha creado unas entidades cuyo objeto consiste en hacerse cargo de la administración civil transitoria y de la aplicación de los acuerdos de paz; dichas entidades son la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) y la Oficina del Alto Representante en Bosnia y Herzegovina (OAR).
- (2) La instalación a tiempo de estas entidades y su funcionamiento regular pueden ser factores importantes para que la ayuda comunitaria en virtud de esta política sea lo más eficaz posible.
- (3) Por consiguiente, debe crearse un marco jurídico que rijan el apoyo financiero de la Comunidad a estas dos entidades.
- (4) Las acciones contempladas en el presente Reglamento se inscriben en el marco de la política de la Comunidad en Kosovo y en Bosnia y Herzegovina y son necesarias para realizar uno de los fines de la Comunidad. El Tratado no prevé, para la adopción del presente Reglamento, más poderes de acción que los del artículo 308.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

1. La Comunidad, en el marco de su política de reconstrucción, de ayuda al retorno de los refugiados y personas desplazadas y de cooperación económica y regional en Kosovo y en

Bosnia y Herzegovina, contribuirá financieramente a la instalación y al funcionamiento de la UNMIK (cuarto pilar) y de la OAR.

2. La financiación adoptará la forma de una subvención al presupuesto de la UNMIK y de la OAR.

Artículo 2

1. Las acciones a que se refiere el presente Reglamento serán ejecutadas por la Comisión.
2. La cuantía de la subvención, los gastos admisibles, el plazo, las disposiciones de aplicación y las modalidades de control de la gestión y del destino final de la subvención comunitaria se dispondrán en convenios de financiación celebrados entre la Comisión, en nombre de la Comunidad, y las entidades beneficiarias.

Los términos de los convenios de financiación tratarán de lograr un reparto equitativo de las cargas entre la Unión Europea y los demás actores de la comunidad internacional.

Artículo 3

La Comisión controlará la aplicación del presente Reglamento e informará periódicamente al Parlamento Europeo y al Consejo.

Artículo 4

Los convenios de financiación, así como todo contrato o instrumento de aplicación que se derive, preverán expresamente que la Comisión, los organismos designados por la Comisión, el Tribunal de Cuentas y la Oficina Europea de lucha contra el fraude (OLAF) podrán, si es preciso, proceder a un control *in situ*.

Artículo 5

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

⁽¹⁾ Dictamen emitido el 4 de mayo de 2000 (no publicado aún en el Diario Oficial).

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 22 de mayo de 2000.

Por el Consejo

El Presidente

J. GAMA

REGLAMENTO (CE) Nº 1081/2000 DEL CONSEJO

de 22 de mayo de 2000

por el que se prohíbe la venta, suministro y exportación a Birmania/Myanmar de equipos que pudieran utilizarse para la represión interior o en acciones de terrorismo, y por el que se congelan los capitales de determinadas personas relacionadas con importantes funciones gubernamentales en dicho país

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, sus artículos 60 y 301,

Vista la Posición común 2000/346/PESC de 26 de abril de 2000, por la que se amplía y se modifica la Posición común 1996/635/PESC relativa a Birmania/Myanmar ⁽¹⁾,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) En vista de las continuadas, graves y sistemáticas violaciones de los derechos humanos por parte de las autoridades birmanas, en particular de la intensificación de la represión de los derechos civiles y políticos, y la no adopción por dichas autoridades de medida alguna de democratización y reconciliación, la Posición común 2000/346/PESC amplía las medidas restrictivas aplicables a Birmania/Myanmar previstas en la Posición común 1996/635/PESC ⁽²⁾ y en la Posición común 1998/612/PESC ⁽³⁾ congelando, entre otros, los capitales de los miembros de alto nivel del Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo, de las autoridades birmanas competentes en el sector del turismo, de los militares de alta graduación, del Gobierno o de las fuerzas de seguridad responsables de la elaboración y aplicación de políticas que impiden el paso de Birmania/Myanmar a la democracia, o que se benefician de ese tipo de políticas, y congelar asimismo los capitales de sus familiares, y prohibiendo la venta, suministro y exportación a Birmania/Myanmar de equipos que se puedan utilizar para la represión interna o en acciones de terrorismo.
- (2) Dichas medidas entran en el ámbito de aplicación del Tratado.
- (3) En consecuencia, y con objeto de evitar distorsiones de la competencia, para la aplicación de dicha medida es necesario adoptar legislación comunitaria por lo que respecta al territorio de la Comunidad, entendiéndose que dicho territorio abarca, a los efectos del presente Reglamento, todos los territorios de los Estados miembros a los que es aplicable el Tratado, en las condiciones establecidas en dicho Tratado.
- (4) Las autoridades competentes de los Estados miembros deberían, si es necesario, estar habilitadas para garantizar el respeto del presente Reglamento.
- (5) Es preciso que la Comisión y los Estados miembros se comuniquen mutuamente las medidas adoptadas con arreglo al presente Reglamento y cualquier otra información pertinente de que dispongan en relación con el presente Reglamento, sin perjuicio de las obligaciones

existentes respecto de algunos de los artículos en cuestión.

- (6) Conviene contar con la posibilidad de imponer sanciones cuando hubiera violación de las disposiciones del presente Reglamento a partir de la entrada en vigor del mismo.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda prohibido participar, deliberada e intencionadamente, en las actividades de vender, suministrar, exportar o enviar, directa o indirectamente, el equipo enumerado en el anexo I, sea o no originario de la Comunidad, a cualquier persona u organización de Birmania/Myanmar o a cualquier persona u organización con vistas a cualquier actividad comercial realizada en el territorio de Birmania/Myanmar o gestionada desde dicho territorio.

Artículo 2

1. Todos los capitales retenidos fuera del territorio de Birmania/Myanmar, pertenecientes a miembros de alto nivel del Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo, autoridades birmanas encargadas del sector turístico, los militares de alta graduación, del Gobierno o de las fuerzas de seguridad responsables de la elaboración y aplicación de políticas que impiden el paso de Birmania/Myanmar a la democracia, así como sus familiares, cuyos nombres figuran en el anexo II, quedarán congelados.

2. Se prohíbe poner capital alguno a disposición de las personas a que se refiere el apartado 1, tanto de modo directo como indirecto.

3. A efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

— «capitales», los activos o recursos financieros de cualquier naturaleza u origen, incluidos, aunque no únicamente, efectivo, cheques, créditos, efectos, giros postales y otros instrumentos de pago; depósitos en instituciones financieras u otras, saldos en cuentas, créditos y títulos de crédito; títulos negociados e instrumentos de deuda como acciones y participaciones, certificados de títulos, obligaciones, pagarés, garantías, títulos no garantizados y contratos sobre productos derivados; intereses, dividendos u otros ingresos devengados a partir del capital o generados por el mismo; crédito, derechos de compensación, garantías, garantías de pago u otros compromisos financieros; cartas de crédito, conocimientos de embarque, comprobantes de venta; documentos que atestigüen un interés en capitales o recursos financieros u otro instrumento cualquiera de financiación de la exportación;

⁽¹⁾ Véase la página 1 del presente Diario Oficial.

⁽²⁾ DO L 287 de 8.11.1996, p. 1.

⁽³⁾ DO L 291 de 30.10.1998, p. 1.

- «congelación de capitales», impedir cualquier movimiento, transferencia, alteración, utilización o transacción de capitales que diera lugar a un cambio del volumen, importe, localización, propiedad, posesión, naturaleza o destino de esos capitales, incluida la gestión de cartera de valores, con la salvedad de que cualquier tipo de interés o rentas automáticamente reembolsables al vencimiento de cualquier tipo de capital se abonarán y retendrán en una cuenta bloqueada.

Artículo 3

Sin perjuicio de las normas comunitarias en materia de confidencialidad ni de lo dispuesto en el artículo 284 del Tratado, las autoridades competentes de los Estados miembros tendrán la facultad de exigir a los bancos y demás entidades financieras, las compañías de seguros y otros organismos y personas que faciliten de inmediato toda la información pertinente necesaria para hacer que se cumpla el presente Reglamento.

Artículo 4

La Comisión estará facultada para:

- modificar el anexo II teniendo en cuenta las decisiones de actualización del anexo de la Posición común 2000/346/PESC,
- modificar, con arreglo a los datos facilitados por los Estados miembros, la información relativa a las autoridades competentes de los Estados miembros incluidas en el anexo III.

Artículo 5

Quedará prohibida la participación, deliberada e intencionadamente, en actividades conexas que tengan por objeto o efecto, directa o indirectamente, promover las transacciones o actividades citadas en el artículo 1 o eludir lo dispuesto en el presente Reglamento.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 22 de mayo de 2000.

Artículo 6

La Comisión y los Estados miembros se informarán mutuamente sobre las medidas adoptadas en virtud del presente Reglamento y se comunicarán cualquier otra información pertinente de que dispongan en relación con el presente Reglamento, en particular referente al artículo 3 como, por ejemplo, las infracciones, los problemas de aplicación o las sentencias dictadas por los tribunales nacionales.

Artículo 7

Cada Estado miembro determinará las sanciones que deberán imponerse en caso de que se incumpla lo dispuesto en el presente Reglamento. Las sanciones deberán ser efectivas, proporcionadas y disuasorias.

Artículo 8

El presente Reglamento se aplicará:

- en el territorio de la Comunidad, incluido su espacio aéreo,
- a bordo de cualquier aeronave o buque que esté bajo la jurisdicción de un Estado miembro,
- a cualquier persona, dondequiera que se encuentre, que sea nacional de un Estado miembro, y
- a cualquier organismo registrado o constituido con arreglo a la legislación de un Estado miembro.

Artículo 9

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento se revisará antes del 29 de octubre de 2000.

Por el Consejo

El Presidente

J. GAMA

ANEXO I

Equipo de represión interna o utilizable en acciones de terrorismo a que se refiere el artículo 1

La siguiente lista no incluye los artículos especialmente diseñados o modificados para uso militar y que ya están sometidos al embargo de armas establecido en virtud de la Posición común 1996/635/PESC.

Cascos y escudos antiproyectiles y antidisturbios, así como componentes diseñados especialmente para los mismos.

Equipo especialmente diseñado para las huellas dactilares.

Proyectores de potencia regulable.

Equipo antiproyectiles para construcciones.

Cuchillos de caza.

Equipo especialmente diseñado para fabricar escopetas.

Equipo para carga manual de municiones.

Dispositivos de intercepción de comunicaciones.

Detectores ópticos transistorizados.

Tubos intensificadores de imágenes.

Miras telescópicas.

Armas de ánima lisa y munición para las mismas, distintas de las diseñadas especialmente para uso militar, y componentes especialmente diseñados para ellas, excepto:

- 1) pistolas para señales,
- 2) escopetas de aire comprimido o de cartuchos diseñadas como herramientas industriales o para aturdir a los animales sin causarles daño.

Simuladores de entrenamiento en la utilización de armas de fuego, así como componentes especialmente diseñados o modificados para los mismos.

Bombas y granadas distintas de las diseñadas especialmente para uso militar, así como componentes especialmente diseñados para las mismas.

Trajes blindados distintos de los confeccionados siguiendo normas o especificaciones militares, así como componentes diseñados especialmente para los mismos.

Vehículos utilitarios con tracción en todas sus ruedas que puedan utilizarse fuera de carretera y hayan sido fabricados o reforzados con protección antiproyectiles, así como el blindaje diseñado para dichos vehículos.

Cañones de agua y componentes de éstos especialmente diseñados o modificados.

Vehículos equipados con cañones de agua.

Vehículos especialmente diseñados o modificados para ser electrificados a fin de repeler asaltantes y componentes de dichos vehículos especialmente diseñados o modificados para dicho uso.

Dispositivos acústicos presentados por el fabricante o el suministrador como adecuados para el control de disturbios y los componentes especialmente diseñados para ellos.

Grilletes, cadenas, ganchos y cinturones eléctricos especialmente diseñados para inmovilizar a seres humanos; excepto: — las esposas cuya dimensión máxima total, incluida la cadena, no superen los 240 mm una vez cerradas.

Dispositivos portátiles diseñados o modificados para el control de disturbios o la autodefensa mediante la administración de una sustancia incapacitadora (como los gases lacrimógenos o los aspersores con sustancias picantes), así como los componentes especialmente diseñados para ellos.

Dispositivos portátiles diseñados o modificados para el control de disturbios o la autodefensa mediante la administración de un electrochoque (incluidas las porras eléctricas, los escudos eléctricos, las armas de ruido y las pistolas de descarga eléctrica «tasers»), así como sus componentes especialmente diseñados o modificados a tal efecto.

Equipo electrónico capaz de detectar explosivos ocultos y los componentes especialmente diseñados para ellos; excepto: — equipo de inspección por televisión o rayos x.

Equipo electrónico de interferencia especialmente diseñado para impedir la detonación mediante control remoto por radio de dispositivos explosivos improvisados y los componentes especialmente diseñados para ello.

Equipo y dispositivos especialmente diseñados para iniciar explosiones mediante medios eléctricos o no eléctricos, incluidos los equipos disparadores, detonadores, equipos de encendido, aceleradores y cable de detonación, así como los componentes especialmente diseñados para ello; excepto:

- los especialmente diseñados para un uso comercial específico consistente en el accionamiento o la utilización por medios explosivos de otros equipos o dispositivos cuya función no sea la creación de explosiones (por ejemplo, dispositivos para el inflado de cojines de aire para automóviles, relés eléctricos de protección contra sobretensiones de los dispositivos de puesta en marcha de los aspersores contra incendios).

Equipo y dispositivos especialmente diseñados para la desactivación de municiones explosivas, excepto:

- 1) cobertores para bombas,
- 2) contenedores diseñados para objetos de los que se sepa o se sospeche que son bombas de construcción rudimentaria.

Equipo de visión nocturna y de imágenes térmicas, así como tubos intensificadores de imágenes o sensores de estado sólido para dicho uso.

Programas informáticos especialmente diseñados y tecnología requerida para todos los artículos que se mencionan en la presente lista.

Cargas explosivas de corte lineal

Explosivos y sustancias relacionadas con los mismos, tales como los siguientes:

- amatol,
- nitrocelulosa (con un contenido de nitrógeno superior al 12,5 %),
- nitroglicol,
- tetranitropentaeritrita (pentrita),
- picrilclorido,
- trinitrofenilmetilnitramina (tetрил),
- 2,4,6-trinitrotolueno (TNT).

Programas informáticos especialmente diseñados y tecnología requerida para todos los artículos que se mencionan en la presente lista.

ANEXO II

Lista de las personas contempladas en el apartado 1 del artículo 2

1) Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo (*State Peace and Development Council-SPDC*):

General Jefe Than Shwe	Presidente, además de Primer Ministro y Ministro de Defensa (2.2.1933, Kyaukse)
General Maung Aye	Vicepresidente (25.12.1937, Kon Balu)
Teniente General Khin Nyunt	Primer Secretario (11.10.1939, Kyauktan)
Teniente General Tin Oo	Segundo Secretario (13.5.1933)
Teniente General Win Myint	Tercer Secretario
Vicealmirante Nyunt Thein	Comandante en Jefe de la Armada
General de Brigada Kyaw Than	Comandante en Jefe del Ejército del Aire (14.6.1941, Bago)
General de División Aung Htwe	Jefe del Mando de la Región Occidental
General de División Ye Myint	Jefe del Mando de la Región Central
General de División Khin Maung Than	Jefe del Mando de la Región de Yangon
Teniente General Kyaw Win	Jefe del Mando de la Región Norte
General de División Thein Sein	Jefe del Mando de la Región del Triángulo
General de División Thura Thiha Thura Sit Maung	Jefe del Mando de la Región Costera
General de Brigada Thura Shwe Mann	Jefe del Mando de la Región Sudoccidental
General de Brigada Myint Aung	Jefe del Mando de la Región Sudoriental (10.2.1932)
General de Brigada Maung Bo	Jefe del Mando de la Región Oriental
General de Brigada Thiha Thura Tin Aung Myint Oo	Jefe del Mando de la Región Nororiental
General de Brigada Soe Win	Jefe del Mando de la Región Noroccidental
General de Brigada Tin Aye	Jefe del Mando de la Región Sur

2) Ex miembros del Consejo de Estado para el Restablecimiento de la Ley y el Orden (*SLORC*):

Teniente General Phone Myint (5.1.1931)
Teniente General Aung Ye Kyaw (12.12.1930)
Teniente General Sein Aung (11.11.1931)
Teniente General Chit Swe (18.1.1932)
Teniente General Mya Thin (31.12.1931)
Teniente General Kyaw Ba (7.6.1932)
Teniente General Tun Kyi (1.5.1938)
Teniente General Myo Nyunt (30.9.1930)
Teniente General Maung Thint (25.8.1932)
Teniente General Aye Thoung (13.3.1930)
Teniente General Kyaw Min (22.6.1932, Hanzada)
Teniente General Maung Hla
General de División Soe Myint
Teniente General Myint Aung

3) Subjefes de mandos regionales:

General de Brigada Aung Thein (Occidente)
Coronel Nay Win (Región Central)

Coronel Hsan Hsint (Rangoon)
 Coronel Myint Swe (Triángulo)
 General de División Tin Latt (Región Costera)
 Coronel Tint Swe (Suroeste)
 General de Brigada Aung Thein (Sureste)
 General de Brigada Myint Thein (Este)
 General de Brigada San Thein (Nordeste)
 General de Brigada Soe Myint (Noroeste)
 General de Brigada Thura Maung Nyi (Sur)

4) *Otros mandos de Estados/divisionarios:*

Coronel Thein Kyaing	División de Magwe
Coronel Aung Thwin	Estado de Chin
Coronel Saw Khin Soe	Estado de Karen
Coronel Kyaw Win	Estado de Kayah

5) *Ex altos cargos del personal militar:*

Coronel Thein Lwin	Ex jefe del Mando Regional de Zona
Coronel Aye Myint Kyu	Ex subjefe del Mando Regional de Zona
General de Brigada Pyay Sone	Ex jefe del Mando Regional

6) *Ministros:*

Vicealmirante Maung Maung Khin	Viceprimer Ministro (23.11.1929)
Teniente General Tin Tun	Viceprimer Ministro (28.3.1930)
Teniente General Tin Hla	Viceprimer Ministro y Ministro de Asuntos Militares
General de División Nyunt Tin	Ministro de Agricultura y Riego
U Aung Thaug	Ministro de Industria I
General de División Hla Myint Swe	Ministro de Transportes
U Win Aung	Ministro de Asuntos Exteriores (28.2.1944, Dawei)
U Soe Tha	Ministro de Planificación Nacional y Desarrollo Económico
Vicealmirante Tin Aye	Ministro de Trabajo
U Aung San	Ministro de Cooperativas
U Pan Aung	Ministro de Transporte Ferroviario
General de Brigada Lun Thi	Ministro de Energía
U Than Aung	Ministro de Educación
General de División Ket Sein	Ministro de Sanidad
General de Brigada Pyi Zon	Ministro de Comercio
General de División Saw Lwin	Ministro de Hoteles y Turismo (1939)
General de Brigada Win Tin	Ministro de Telecomunicaciones, Correos y Telégrafos (1935, Moulmein)
U Khin Maung Thein	Ministro de Finanzas y Hacienda (11.11.1934, Mandalay)
U Aung Khin	Ministro de Asuntos Religiosos
General de División Saw Tun	Ministro de Obras Públicas
U Thaug	Ministro de Ciencia y Tecnología
U Win Sein	Ministro de Cultura (10.10.1940, Kyaukkyi)
U Saw Tun	Ministro de Inmigración y Población
General de División Kyi Aung	Ministro de Información

Coronel Thein Nyunt	Ministro para el Progreso de las Zonas Fronterizas y las Razas Nacionales y los Asuntos de Desarrollo
General de División Tin Htut	Ministro de Energía Eléctrica
General de Brigada Thura Aye Myint	Ministro de Deportes
U Aung Phone	Ministro de Bosques
Coronel Tin Hlaing	Ministro del Interior
General de Brigada Ohn Myint	Ministro de Minas
General de División Sein Htwa	Ministro de Bienestar Social, Socorros y Reinstalación
General de Brigada Maung Maung Thein	Ministerio de Ganadería y Pesca
Teniente General Min Thein	Ministerio de la Presidencia del SPDC
General de Brigada Lun Maung	Ministro del Gabinete del Primer Ministro
General de División Tin Ngwe	Ministro del Gabinete del Primer Ministro
General de Brigada David Abel	Ministro de la Presidencia del SPDC (28.2.1935, Mamyó)
General de División Saw Lwin	Ministro de Industria (1939)

7) *Otras autoridades relacionadas con el turismo:*

General de Brigada Aye Myint Kyu	Viceministro de Hoteles y Turismo
U Aung (Ohn) Myint	Jefe de Gabinete del Ministro de Hoteles y Turismo
Teniente Coronel Khin Maung Latt	Director General, Ministerio de Hoteles y Turismo
U Naing Bwa	Subdirector General, Ministerio de Hoteles y Turismo

8) *Otros altos oficiales del Ministerio de Defensa:*

Comodoro Kyi Min	Jefe de Estado, Armada
General de Brigada Myint Swe	Jefe de Estado Mayor, Ejército del Aire
General de División Tin Ngwe	General Jefe de Nombramientos militares
General de Brigada Thein Soe	General Auditor Jurídico
General de Brigada Lun Maung	Inspector General de los Servicios de Defensa
General de Brigada Khin Aung Myint	Director de Relaciones Públicas y de Guerra Psicológica
General de Brigada Win Hlaing	Material militar
Coronel Than Htay	Suministros y Transportes
General de Brigada Khi Win	Artillería y Blindajes
General de Brigada Aung Myint	Señales
General de Brigada Chit Than	Material
General de Brigada Khin Maung Win	Industrias de Defensa
Coronel Saw Hla	Capitán Preboste
General de Brigada Aung Kyi	Entrenamiento militar
General de Brigada Maung Nyo	Viceayudante General
General de Brigada Kyaw Win	Subjefe de Intendencia
Coronel Khin Maung Sann	Coronel Jefe de nombramientos militares

9) *Miembros de la Dirección de la Información de los Servicios de Defensa (DDSI):*

General de Brigada Kyaw Win	Subdirector
Teniente Coronel Sann Pwint	Oficial de Estado Mayor
Teniente Coronel Maung Than	Oficial de Estado Mayor
Teniente Coronel Tin Hla	Oficial de Estado Mayor
Teniente Coronel Nyan Lin	Oficial de Estado Mayor
Teniente Coronel Myint Aung Kyaw	Oficial de Estado Mayor
Teniente Coronel Ko Ko Maung	Oficial de Estado Mayor
Comandante Myo Lwin	Oficial de Estado Mayor

Comodoro Ngwe Tun	Jefe del departamento de Enlaces Exteriores
Comandante Myo Khins	Subjefe del departamento de Enlaces Exteriores
Capitán Soe Than	Oficial de Enlace Exterior
Teniente Aung Kyaw	Oficial de Enlace Exterior
Capitán Moe Kyaw	Oficial de Enlace Exterior
10) <i>Departamento de Estudios Estratégicos (OSS):</i>	
Coronel Thein Swe	Jefe de departamento
Coronel Kyaw Thein	Jefe de departamento
Coronel San Maung	Jefe de departamento
Coronel Than Tun	Jefe de departamento
Coronel Than Aye	Jefe de departamento
Teniente Coronel Tin Oo	Oficial de Estado Mayor
Teniente Coronel Hla Min	Oficial de Estado Mayor
Teniente Coronel Si Thu	Oficial de Estado Mayor
Teniente Coronel Than Aung	Oficial de Estado Mayor
Teniente Coronel Min Lwin	Oficial de Estado Mayor
11) <i>Ex miembros del Gobierno:</i>	
Teniente General Thein Win	Ex Ministro de Transportes (1937)
General de Brigada Myo Thant	Ex Ministro del Gabinete del Primer Ministro
U Kyin Maung Yin	Ex Ministro del Gabinete del Viceprimer Ministro (9.4.1931)
U Ohn Gyaw	Ex Ministro de Asuntos Exteriores (3.3.1932)
General de División Kyaw Than	Ex Ministro de Comercio
General de Brigada Sein Win	Ex Ministro de Deportes
U Than Shwe	Ex Ministro del Gabinete del Primer Ministro (14.12.1936)
General de Brigada Maung Maung	Ex Ministro del Gabinete del Presidente

ANEXO III

Relación de autoridades competentes

BÉLGICA

Para las solicitudes basadas en el artículo 4 y relativas al artículo 2 y al anexo II:

Ministère des finances
Trésorerie
avenue des Arts 30
B-1040 Bruxelles
Fax (32-2) 233 75 18

Ministerie van Financiën
Thesaurie
Kunstlaan 30
B-1040 Brussel
Fax (32-2) 233 75 18

DINAMARCA

Erhvervsfremmestyrelsen
Dahlerups Pakhus
Langelinie Allé 17
DK-2100 København Ø
Tel. (45) 35 46 60 00
Fax (45) 35 46 60 01

ALEMANIA

Bundesaufuhramt
Referat 214,
Frankfurterstraße 29-35
D-65760 Eschborn
Tel. (49-6196) 90 86 89
Fax (49-6196) 90 84 12

Deutsche Bundesbank
Postfach 10 06 02,
D-60006 Frankfurt a. M.
Tel. (49-69) 956 61

GRECIA

Para las solicitudes basadas en el artículo 4 y relativas al artículo 2 y al anexo II:

Ministry of Foreign Affairs,
Sanctions Bureau
1, Vasilissis Sofias, 3rd floor
GR-106 71 Athens
Tel. (30-1) 368 13 37
Fax (30-1) 368 12 32

ESPAÑA

Para las solicitudes basadas en el artículo 4 y relativas al artículo 2 y al anexo II:

Dirección General de Comercio e Inversiones
Subdirección General de Gestión de las Transacciones con el Exterior
(Ministerio de Economía)
Paseo de la Castellana, 162 — Planta 9ª
E-28046 Madrid
Tel. (34-91) 583 74 00
Fax (34-91) 583 55 09

Dirección General del Tesoro y Política Financiera
Subdirección General de Inspección y Control de Movimientos de Capitales
(Ministerio de Economía)
Pl. de Jacinto Benavente, 3
E-28071 Madrid
Tel. (34-91) 360 45 88
Fax (34-91) 583 52 14

FRANCIA

Para las solicitudes basadas en el artículo 4 y relativas al artículo 2 y al anexo II:

Ministère de l'économie, des finances et de l'industrie
Direction du Trésor
Bureau E1
139, rue du Bercy
F-75572 Paris Cedex 12 S.P.

IRLANDA

Para las solicitudes basadas en el artículo 4 y relativas al artículo 2 y al anexo II:

Department of Foreign Affairs
Bilateral Economic Relations Section
76-78 Harcourt Street
Dublin 2
Tel. (353-1) 408 24 92

ITALIA

Ministero del Commercio con l'Estero
Direzione Generale per la Politica Commerciale e per la Gestione del Regime degli Scambi
Divisione IV (UOPAT)
Viale America, 341 25
I-00144 Roma
Tel. (39-06) 59 93 24 39
Fax (39-06) 59 64 75 06

LUXEMBURGO

Para las solicitudes basadas en el artículo 4 y relativas al artículo 2 y al anexo II:

Ministère des affaires étrangères
Direction des relations économiques internationales et de la coopération
BP 1602
L-1016 Luxembourg

PAÍSES BAJOS

Para las solicitudes basadas en el artículo 4 y relativas al artículo 2 y al anexo II:

Ministerie van Financiën
Directie Wetgeving, Juridische en Bestuurlijke Zaken
Postbus 20201
NL-2500 EE Den Haag
Tel. (31-70) 342 82 27
Fax (31-70) 342 79 05

AUSTRIA

Para las solicitudes basadas en el artículo 4 y relativas al artículo 2 y al anexo II:

Österreichische Nationalbank
Otto Wagnerplatz 3
A-1090 Wien
Tel. (43-1) 404 20

PORTUGAL

Para las solicitudes basadas en el artículo 4 y relativas al artículo 2 y al anexo II:

Ministério das Finanças
Direcção Geral dos Assuntos Europeus e Relações Internacionais
Avenida Infante D. Henrique, n.º 1, C 2.o
P-1100 Lisboa
Tel. (351-1) 882 32 40/47
Fax (351-1) 882 32 49

FINLANDIA

Ulkoasiainministeriö
PL 176
FIN-00161 Helsinki
Tel. (358-9) 13 41 55 55
Fax (358-9) 62 98 40

Utrikesministeriet
PB 176
FIN-00161 Helsingfors
Tel. (358-9) 13 41 55 55
Fax (358-9) 62 98 40

SUECIA

Regeringskansliet
Utrikesdepartementet
Rättssekretariatet för EU-frågor
Fredsgatan 6
S-10339 Stockholm
Tel. (46-8) 405 10 00
Fax (46-8) 723 11 76

REINO UNIDO

Para las solicitudes basadas en el artículo 4 y relativas al artículo 2 y al anexo II:

HM Treasury
International Financial Services
Allington Towers
19 Allington Street
London SW1E 5EB
Tel. +44 0207 270 55 50
Fax +44 0207 270 43 65
email: pete.maydon@hm-treasury.gov.uk

Bank of England
Sanctions Emergency Unit
London EC2R 8AH
Tel. +44 0207 601 46 07
Fax +44 0207 601 43 09

COMUNIDAD EUROPEA

Comisión Europea
Dirección General de Relaciones Exteriores
Directorate A, CFSP
Unit A/2, Economic and Financial Sanctions Co-ordination Section
Tel. (32-2) 295 68 80
Fax (32-2) 296 75 63
e-mail: anthonius.de-vries@cec.eu.int

REGLAMENTO (CE) Nº 1082/2000 DE LA COMISIÓN
de 23 de mayo de 2000
por el que se establecen valores globales de importación para la determinación del precio de
entrada de determinadas frutas y hortalizas

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 3223/94 de la Comisión, de 21 de diciembre de 1994, por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de importación de frutas y hortalizas ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1498/98 ⁽²⁾ y, en particular, el apartado 1 de su artículo 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) nº 3223/94 establece, en aplicación de los resultados de las negociaciones comerciales multilaterales de la Ronda Uruguay, los criterios para que la Comisión fije los valores a tanto alzado de importación de terceros países correspondientes a los productos y períodos que se precisan en su anexo.

- (2) En aplicación de los criterios antes indicados, los valores globales de importación deben fijarse en los niveles que figuran en el anexo del presente Reglamento.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Los valores globales de importación a que se refiere el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 3223/94 quedan fijados según se indica en el cuadro del anexo.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 24 de mayo de 2000.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 23 de mayo de 2000.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 337 de 24.12.1994, p. 66.

⁽²⁾ DO L 198 de 15.7.1998, p. 4.

ANEXO

del Reglamento de la Comisión, de 23 de mayo de 2000, por el que se establecen los valores globales de importación para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas

(EUR/100 kg)

Código NC	Código país tercero ⁽¹⁾	Valor global de importación
0702 00 00	052	74,1
	999	74,1
0707 00 05	052	104,6
	068	68,3
	628	136,6
	999	103,2
0709 10 00	052	141,9
	999	141,9
0709 90 70	052	60,9
	628	96,2
	999	78,5
0805 10 10, 0805 10 30, 0805 10 50	052	55,2
	204	34,7
	212	41,6
	220	41,6
	388	50,7
	448	38,7
	600	67,8
	624	49,5
	999	47,5
	0805 30 10	052
388		62,4
528		61,5
0808 10 20, 0808 10 50, 0808 10 90	999	63,5
	388	86,8
	400	89,2
	404	95,2
	508	82,2
	512	85,2
	528	85,2
	720	55,8
	804	93,5
	999	84,1

⁽¹⁾ Nomenclatura de países fijada por el Reglamento (CE) n° 2543/1999 de la Comisión (DO L 307 de 2.12.1999, p. 46). El código «999» significa «otros orígenes».

REGLAMENTO (CE) Nº 1083/2000 DE LA COMISIÓN**de 23 de mayo de 2000****por el que modifican los Reglamentos (CE) nºs 1667/98, 1735/98, 1758/98, 1759/98, 1760/98, 2198/98, 1392/1999 y 441/2000 relativos a la apertura de licitaciones permanentes en el sector de los cereales en poder de determinados organismos de intervención**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1766/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que establece la organización común de mercados en el sector de los cereales ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1253/1999 ⁽²⁾ y, en particular, su artículo 5,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CEE) nº 2131/93 de la Comisión ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 39/1999 ⁽⁴⁾, establece los procedimientos y las condiciones de puesta en venta de los cereales en poder de los organismos de intervención.
- (2) Es necesario aplazar la fecha de la última licitación parcial correspondiente a las licitaciones contempladas en los Reglamentos de la Comisión (CE) nº 1667/98 ⁽⁵⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1001/2000 ⁽⁶⁾, (CE) nº 1735/98 ⁽⁷⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2050/1999 ⁽⁸⁾, (CE) nº 1758/98 ⁽⁹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1023/2000 ⁽¹⁰⁾, (CE) nº 1759/98 ⁽¹¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 462/2000 ⁽¹²⁾, (CE) nº 1760/

98 ⁽¹³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2811/1999 ⁽¹⁴⁾, (CE) nº 2198/98 ⁽¹⁵⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1036/2000 ⁽¹⁶⁾, (CE) nº 1392/1999 ⁽¹⁷⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2050/1999, y (CE) nº 441/2000 ⁽¹⁸⁾.

- (3) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El apartado 3 del artículo 5 de los Reglamentos (CE) nºs 1667/98, 1735/98, 1758/98, 1759/98, 1760/98, 2198/98, 1392/1999 y 441/2000, se sustituirá por el texto siguiente:

«3. La última licitación parcial expirará el 28 de septiembre de 2000 a las 9 horas (hora de Bruselas).».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 23 de mayo de 2000.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 181 de 1.7.1992, p. 21.

⁽²⁾ DO L 160 de 26.6.1999, p. 18.

⁽³⁾ DO L 191 de 31.7.1993, p. 76.

⁽⁴⁾ DO L 5 de 9.1.1999, p. 64.

⁽⁵⁾ DO L 211 de 29.7.1998, p. 17.

⁽⁶⁾ DO L 114 de 13.5.2000, p. 19.

⁽⁷⁾ DO L 217 de 5.8.1998, p. 13.

⁽⁸⁾ DO L 255 de 30.9.1999, p. 13.

⁽⁹⁾ DO L 221 de 8.8.1998, p. 3.

⁽¹⁰⁾ DO L 116 de 17.5.2000, p. 5.

⁽¹¹⁾ DO L 221 de 8.8.1998, p. 8.

⁽¹²⁾ DO L 56 de 1.3.2000, p. 33.

⁽¹³⁾ DO L 221 de 8.8.1998, p. 13.

⁽¹⁴⁾ DO L 340 de 31.12.1999, p. 85.

⁽¹⁵⁾ DO L 277 de 14.10.1998, p. 9.

⁽¹⁶⁾ DO L 117 de 18.5.2000, p. 18.

⁽¹⁷⁾ DO L 163 de 29.6.1999, p. 21.

⁽¹⁸⁾ DO L 54 de 26.2.2000, p. 29.

REGLAMENTO (CE) Nº 1084/2000 DE LA COMISIÓN**de 23 de mayo de 2000****por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2079/1999 relativo a la apertura de una licitación permanente para la exportación de centeno en poder del organismo de intervención alemán**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1766/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los cereales ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1253/1999 ⁽²⁾ y, en particular, su artículo 5,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CEE) nº 2131/93 de la Comisión ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 39/1999 ⁽⁴⁾, establece los procedimientos y las condiciones de puesta en venta de los cereales en poder de los organismos de intervención.
- (2) Es necesario aplazar la fecha de la última licitación parcial correspondiente a las licitaciones contempladas en el Reglamento (CE) nº 2079/1999 de la Comisión ⁽⁵⁾,

cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1016/2000 ⁽⁶⁾.

- (3) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen de Comité de gestión de los cereales.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El apartado 3 del artículo 5 del Reglamento (CE) nº 2079/1999 se sustituirá por el texto siguiente:

«3. La última licitación parcial expirará el 29 de junio de 2000 a las 9 horas (hora de Bruselas).».

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 23 de mayo de 2000.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO L 181 de 1.7.1992, p. 21.⁽²⁾ DO L 160 de 26.6.1999, p. 18.⁽³⁾ DO L 191 de 31.7.1993, p. 76.⁽⁴⁾ DO L 5 de 9.1.1999, p. 64.⁽⁵⁾ DO L 256 de 1.10.1999, p. 39.⁽⁶⁾ DO L 115 de 16.5.2000, p. 12.

TRIBUNAL DE JUSTICIA

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA de 16 de mayo de 2000

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, el párrafo tercero de su artículo 245,

Visto el Protocolo sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y, en particular, su artículo 55,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, el párrafo tercero de su artículo 160,

Considerando lo siguiente:

- (1) A la luz de la experiencia, es preciso introducir ciertas modificaciones en las disposiciones del Reglamento de procedimiento, con el fin de mejorar el desarrollo de los procedimientos.
- (2) Para las cuestiones prejudiciales que presenten una urgencia particular, procede prever un procedimiento acelerado.
- (3) A raíz de la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam y de las modificaciones introducidas por éste en el Tratado de la Unión Europea y en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, es necesario adaptar las disposiciones del Reglamento de Procedimiento.

Con la aprobación unánime del Consejo, dada el 13 de abril de 2000,

ADOPTA LAS MODIFICACIONES SIGUIENTES DE SU REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO:

Artículo 1

El Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, adoptado el 19 de junio de 1991 (DO L 176 de 4.7.1991, p. 1, con corrección de errores en el DO L 383 de 29.12.1992, p. 117), en su versión modificada el 21 de febrero de 1995 (DO L 44 de 28.2.1995, p. 61) y el 11 de marzo de 1997 (DO L 103 de 19.4.1997, p. 1, con corrección de errores en el DO L 351 de 23.12.1997, p. 72), quedará modificado como sigue:

- 1) En el artículo 1, después de los términos «En las disposiciones del presente Reglamento», se insertará el texto siguiente:

«— El Tratado de la Unión Europea se denominará... "Tratado de la Unión".».

- 2) El artículo 44 *bis* se sustituirá por el texto siguiente:

«Artículo 44 bis

Sin perjuicio de las disposiciones especiales del presente Reglamento, el procedimiento ante el Tribunal comprenderá también una fase oral. Sin embargo, el Tribunal, una vez presentados los escritos a que se refieren el apartado 1 del artículo 40, y, en su caso, el apartado 1 del artículo 41, previo informe del Juez Ponente, oído el Abogado General, y si ninguna de las partes presentare una solicitud indicando los motivos por los que desea presentar observaciones orales, podrá decidir lo contrario. La solicitud deberá presentarse en el plazo de un mes a partir de la notificación a la parte del término de la fase escrita. El Presidente podrá prorrogar este plazo.».

- 3) El epígrafe del capítulo segundo del título segundo del Reglamento, «De la prueba», se sustituirá por el texto siguiente: «De la prueba y de las medidas preparatorias».
- 4) Después del artículo 54 se insertará el texto siguiente:

«Sección cuarta — De las medidas preparatorias

Artículo 54 bis

El Juez Ponente y el Abogado General podrán instar a las partes a que presenten, en el plazo que se señale, cualquier información relativa a los hechos, así como cualquier documento o cualquier elemento que consideren pertinentes. Las respuestas y documentos recibidos se comunicarán a las demás partes.».

- 5) En el artículo 103, el apartado 3 se sustituirá por el texto siguiente:

«§ 3

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 35 del Tratado de la Unión y en el artículo 41 del Tratado CECA, la petición de decisión prejudicial se notificará a las partes del asunto principal, a los Estados miembros, a la Comisión y al Consejo.

Los interesados mencionados en el párrafo anterior podrán presentar alegaciones u observaciones escritas dentro de los dos meses siguientes a dicha notificación.

Se aplicará lo dispuesto en el apartado 1.».

- 6) En el artículo 104, el apartado 3 se sustituirá por el texto siguiente:

«§ 3

Cuando una cuestión prejudicial sea manifiestamente idéntica a otra sobre la que el Tribunal ya haya resuelto, cuando la respuesta a tal cuestión pueda deducirse claramente de la jurisprudencia, o cuando la respuesta a la

cuestión no suscite ninguna duda razonable, el Tribunal, tras haber informado al órgano jurisdiccional remitente, vistas, cuando se hayan presentado, las observaciones de los interesados a los que se refiere el artículo 20 del Estatuto CE, el artículo 21 del Estatuto CEEA y el apartado 3 del artículo 103 del presente Reglamento, y oído el Abogado General, podrá resolver mediante auto motivado remitiéndose, en su caso, a la sentencia anterior o a la jurisprudencia aplicable.»

- 7) En el artículo 104, el apartado 4 se sustituirá por el texto siguiente:

«§ 4

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado precedente, el procedimiento ante el Tribunal en cuestiones prejudiciales comprenderá también una fase oral. No obstante, una vez presentadas las alegaciones u observaciones a que se refieren el artículo 20 del Estatuto CE, el artículo 21 del Estatuto CEEA y el apartado 3 del artículo 103 del presente Reglamento, previo informe del Juez Ponente, oído el Abogado General y tras haber informado a los interesados que, con arreglo a las disposiciones citadas, tengan derecho a presentar alegaciones u observaciones, el Tribunal podrá decidir lo contrario, siempre que ningún interesado de los mencionados presente una solicitud indicando los motivos por los que desea presentar observaciones orales. La solicitud deberá presentarse en el plazo de un mes a partir de la notificación a la parte o al interesado de las alegaciones y observaciones escritas presentadas. El Presidente podrá prorrogar este plazo.»

- 8) En el artículo 104, se insertará el siguiente apartado 5, de modo que el actual apartado 5 pasa a ser apartado 6:

«§ 5

El Tribunal, oído el Abogado General, podrá pedir aclaraciones al órgano jurisdiccional nacional.»

- 9) Después del artículo 104, se insertará el texto siguiente:

«Artículo 104 bis

A petición del órgano jurisdiccional nacional, el Presidente podrá, excepcionalmente, a propuesta del Juez Ponente y oído el Abogado General, decidir que una cuestión prejudicial se tramite mediante un procedimiento acelerado que contenga excepciones a las disposiciones del presente Reglamento, cuando las circunstancias que se invoquen acrediten que existe una urgencia extraordinaria en que se dé respuesta a la cuestión planteada con carácter prejudicial.

En tal caso, el Presidente señalará inmediatamente la fecha de la vista, que deberá comunicarse a las partes del litigio principal y a los demás interesados mencionados en los artículos 20 del Estatuto CE, 21 del Estatuto CEEA y 103, apartado 3, del presente Reglamento, junto con la notificación de la petición de decisión prejudicial.

En el plazo fijado por el Presidente, que no será inferior a quince días, las partes y los demás interesados a los que se refiere el párrafo anterior podrán presentar alegaciones u observaciones escritas. El Presidente podrá instar a las partes y a dichos interesados a que limiten sus alegaciones u observaciones escritas a los aspectos de Derecho esenciales suscitados por la cuestión prejudicial.

Las alegaciones u observaciones escritas presentadas se comunicarán a las partes y a dichos interesados antes de la vista.

El Tribunal, oído el Abogado General, resolverá la cuestión prejudicial.»

- 10) Después del artículo 109, se insertará el texto siguiente:

«Capítulo duodécimo

DE LAS PETICIONES DE INTERPRETACIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 68 DEL TRATADO CE

Artículo 109 bis

§ 1

Las peticiones relativas a una cuestión de interpretación previstas en el apartado 3 del artículo 68 del Tratado CE que fueren presentadas por el Consejo se notificarán a la Comisión y a los Estados miembros; las presentadas por la Comisión se notificarán al Consejo y a los Estados miembros, y las presentadas por un Estado miembro se notificarán al Consejo, a la Comisión y a los demás Estados miembros.

El Presidente fijará un plazo a las instituciones y Estados miembros a los que se hubiere notificado la petición para que presenten sus observaciones escritas.

§ 2

Presentada la petición prevista en el apartado anterior, el Presidente designará un Juez Ponente. Inmediatamente después, el primer Abogado General atribuirá la petición a un Abogado General.

§ 3

El tribunal se pronunciará sobre la petición mediante sentencia, después de que el Abogado General hubiere presentado sus conclusiones.

El procedimiento relativo a la petición constará de fase oral cuando así lo solicite un Estado miembro o una de las instituciones mencionadas en el apartado 1.

Capítulo decimotercero

DE LA RESOLUCIÓN DE LOS LITIGIOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 35 DEL TRATADO DE LA UNIÓN

Artículo 109 ter

§ 1

Los litigios entre Estados miembros, a los que se refiere el apartado 7 del artículo 35 del Tratado de la Unión, serán sometidos al Tribunal mediante una petición presentada por una de las partes del litigio. La petición se notificará a los demás Estados miembros y a la Comisión.

Los litigios entre Estados miembros y la Comisión, a los que se refiere el apartado 7 del artículo 35 del Tratado de la Unión, serán sometidos al Tribunal mediante una petición presentada por una de las partes del litigio. Las peticiones presentadas por un Estado miembro se notificarán a los demás Estados miembros, al Consejo y a la Comisión. Las presentadas por la Comisión se notificarán a los Estados miembros y al Consejo.

El Presidente señalará a las instituciones y a los Estados miembros a los que haya sido notificada la petición un plazo para la presentación de observaciones escritas.

§ 2

Presentada la petición prevista en el apartado anterior, el Presidente designará un Juez Ponente. Inmediatamente después, el primer Abogado General atribuirá la petición a un Abogado General.

§ 3

El Tribunal se pronunciará sobre la petición mediante sentencia, después de que el Abogado General hubiere presentado sus conclusiones.

El procedimiento relativo a la petición constará de fase oral cuando así lo solicite un Estado miembro o una de las instituciones mencionadas en el apartado 1.

§ 4

Cuando un acuerdo celebrado entre los Estados miembros atribuya al Tribunal de Justicia competencia para resolver un litigio entre Estados miembros o entre Estados miembros y una institución se aplicará el mismo procedimiento.»

- 11) El artículo 120 se sustituirá por el texto siguiente:

«Artículo 120

Después de presentados los escritos previstos en el apartado 1 del artículo 115 y, en su caso, en los apartados 1 y 2 del artículo 117 del presente Reglamento, el Tribunal de Justicia, previo informe del Juez Ponente y oídos el Abogado General y las partes, podrá decidir que se resuelva el recurso de casación sin fase oral, a menos que una de las partes presente una solicitud en la que indique los motivos por los que desea presentar observaciones orales. Esta solicitud se presentará en el plazo de un mes a partir de la notificación a la parte del término de la fase escrita. El Presidente podrá prorrogar este plazo.»

- 12) Después del artículo 125, se insertará el texto siguiente:

«Artículo 125 bis

El Tribunal podrá dictar instrucciones prácticas relativas, en particular, a la preparación y celebración de las vistas y a la presentación de alegaciones u observaciones escritas.»

- 13) Las referencias a los artículos del Tratado CE quedarán modificadas como sigue:

- en el apartado 1 del artículo 7, el término «167» se sustituirá por el término «223»,
- en el apartado 1 del artículo 9, el término «165» se sustituirá por el término «221»,
- en el apartado 7 del artículo 16, el término «184» se sustituirá por el término «241»,
- en el apartado 6 del artículo 38, los términos «181» y «182» se sustituirán por los términos «238» y «239»,
- en el apartado 4 del artículo 48, los términos «187 y 192» se sustituirán por los términos «244 y 256»,
- en el párrafo segundo del artículo 77, los términos «173 y 175» se sustituirán por los términos «230 y 232»,
- en el párrafo primero del apartado 1 del artículo 83, el término «185» se sustituirá por el término «242»,
- en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 83, el término «186» se sustituirá por el término «243»,
- en el párrafo primero del artículo 89, los términos «187 y 192» se sustituirán por los términos «244 y 256»,
- en el apartado 1 del artículo 107, el término «228» se sustituirá por el término «300»,
- en el artículo 125, el término «188» se sustituirá por el término «245».

Artículo 2

Las presentes modificaciones del Reglamento de Procedimiento, auténticas en las lenguas mencionadas en el apartado 1 del artículo 29 del Reglamento, se publicarán en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* y entrarán en vigor el primer día del segundo mes siguiente al de su publicación.

Hecho en Luxemburgo, el 16 de mayo de 2000.

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 23 de mayo de 2000

por la que se da por concluido el procedimiento antidumping respecto a las importaciones de cajas para discos compactos originarias de la República Popular de China y se liberan los importes garantizados por los derechos provisionales impuestos

[notificada con el número C(2000) 1366]

(2000/349/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 384/96 del Consejo, de 22 de diciembre de 1995, relativo a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping por parte de países no miembros de la Comunidad Europea ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 905/98 ⁽²⁾ y, en particular, su artículo 9,

Previa consulta al Comité consultivo,

Considerando lo siguiente:

A. PROCEDIMIENTO

1. Iniciación y medidas provisionales

- (1) El presente procedimiento se inició el 5 de marzo de 1999 ⁽³⁾, tras una denuncia presentada por European Plastics Converters (en lo sucesivo denominada «EuPC»), en nombre de productores comunitarios que representan una proporción importante de la producción comunitaria de cajas para discos compactos de conformidad con el apartado 1 del artículo 4 y el apartado 4 del artículo 5 del Reglamento (CE) n° 384/96 (en lo sucesivo denominado «el Reglamento de base»).
- (2) En el presente procedimiento se impusieron medidas antidumping provisionales el 4 de diciembre de 1999 en virtud del Reglamento (CE) n° 2563/1999 ⁽⁴⁾ (en lo sucesivo denominado «el Reglamento provisional»).

2. Procedimiento ulterior

- (3) Tras la imposición de las medidas provisionales, ciertos productores exportadores, importadores y usuarios comunitarios del producto en cuestión presentaron observaciones por escrito. Se concedió audiencia a las partes que solicitaron ser oídas.
- B. RETIRADA DE LA DENUNCIA, CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y LIBERACIÓN DE LOS IMPORTES GARANTIZADOS POR LOS DERECHOS PROVISIONALES IMPUESTOS**
- (4) Mediante carta de fecha 7 de abril de 2000 dirigida a la Comisión, EuPC retiró formalmente su denuncia.
- (5) De conformidad con el apartado 1 del artículo 9 del Reglamento de base, el procedimiento podrá darse por concluido cuando se haya retirado la denuncia, a menos que dicha conclusión no convenga a los intereses de la Comunidad.
- (6) La Comisión consideró que el presente procedimiento debía darse por concluido puesto que la investigación no ha evidenciado ninguna razón por la que dicha conclusión no convenga a los intereses de la Comunidad. Se informó en consecuencia a las partes interesadas y se les invitó a presentar sus observaciones. No se recibió ningún comentario que indicara que tal conclusión fuera incompatible con los intereses de la Comunidad.
- (7) Por lo tanto, la Comisión concluye que el procedimiento antidumping relativo a las importaciones en la Comunidad de cajas para discos compactos originarias de la República Popular de China debe darse por concluido sin imposición de medidas antidumping.

⁽¹⁾ DO L 56 de 6.3.1996, p. 1.

⁽²⁾ DO L 128 de 30.4.1998, p. 18.

⁽³⁾ DO C 63 de 5.3.1999, p. 5.

⁽⁴⁾ DO L 310 de 4.12.1999, p. 17.

- (8) Cualesquiera derechos garantizados provisionalmente basándose en el Reglamento provisional para el producto en cuestión deben ser liberados.

DECIDE:

Artículo 1

Se da por concluido el procedimiento antidumping relativo a las importaciones de cajas para discos compactos, incluidas las correspondientes a DVD (discos versátiles digitales) y productos similares de materiales plásticos, actualmente clasificados en el código NC ex 3923 10 00 (código TARIC 3923 10 00 10) y originarias de la República Popular de China.

Artículo 2

Se liberarán los importes garantizados provisionalmente por el Reglamento (CE) n° 2563/1999 respecto a las importaciones de cajas de discos compactos originarias de la República Popular de China que se especifican en el artículo 1 del citado Reglamento.

Hecho en Bruselas, el 23 de mayo de 2000.

Por la Comisión

Pascal LAMY

Miembro de la Comisión
